

Iniciativa de Financiación de Alimentos
Saludables de Estados Unidos
Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión
del Comercio Minorista (FARE)

Apertura de solicitudes (RFA) de préstamos para 2026-2028

Reinvestment Fund
Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables de Estados Unidos
Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista (FARE)
Apertura de solicitudes (RFA) de préstamos para 2026-2028

TÍTULO DE LA OPORTUNIDAD DE FINANCIACIÓN

Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista de la Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables de Estados Unidos (Fondo para el FARE de la HFFI)

TIPO DE ANUNCIO

Inicial

NÚMERO DEL CATÁLOGO DE ASISTENCIA DOMÉSTICA FEDERAL (CFDA)

10.872

RESUMEN EJECUTIVO

Reinvestment Fund, en calidad de administrador nacional de fondos para la Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables (HFFI) del Servicio de Cooperativas y Empresas Rurales del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), abre la convocatoria de solicitudes de préstamos para el Fondo de Acceso a Alimentos y Expansión Minorista de la Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables de Estados Unidos (Fondo para el FARE de la HFFI) para el ciclo de financiación de 2026-2028.

Para el ciclo de financiación de 2026-2028, se dispone de al menos \$22.000.000 para préstamos y de al menos \$1.000.000 para asistencia técnica complementaria (TA). Los préstamos se concederán de forma continua hasta que se haya asignado la totalidad de la financiación disponible, lo que podría producirse antes de que finalice 2028. El objetivo de la HFFI es mejorar el acceso a alimentos saludables en áreas marginadas, reforzar la resiliencia de la cadena de suministro alimentario, crear y preservar empleos de calidad y revitalizar comunidades de bajos ingresos al proporcionar asistencia financiera y técnica, ya sea directamente o a través de otros socios e intermediarios, a minoristas de alimentos frescos y saludables, y a empresas de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha elegibles, para superar los mayores costos y las barreras iniciales de entrada en áreas marginadas. Los solicitantes elegibles de préstamos incluyen empresas con fines de lucro, sin fines de lucro exentas de impuestos y de propiedad cooperativa, e instituciones de educación superior. Existen préstamos para proyectos de empresas de venta minorista de alimentos o de la cadena de suministro minorista de alimentos que cuenten con un establecimiento identificado o un control establecido de este, que hayan completado las tareas de viabilidad y que tengan un cronograma de apertura. Asimismo, se ofrecerá asistencia técnica complementaria, que se evaluará caso por caso, a los solicitantes de préstamos que necesiten ayuda adicional para llevar a cabo la formalización del préstamo.

Este aviso identifica los objetivos del Fondo para el FARE de la HFFI, los plazos, los detalles de financiación, los criterios de elegibilidad para proyectos y solicitantes y los requisitos de solicitud y las instrucciones correspondientes necesarias para solicitar un préstamo del Fondo para el FARE de la HFFI.

FECHAS

Las solicitudes de financiación deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>), antes de las fechas indicadas en la tabla a continuación.

Las solicitudes de financiación elegibles serán invitadas a presentar una solicitud completa. Las solicitudes deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>).

Préstamos	
Fecha límite para la presentación del formulario de solicitud de financiación	Se aceptarán solicitudes de financiación hasta las 11:59 p. m. (ET) del 30 de septiembre de 2028
Notificación de determinación de elegibilidad para la solicitud de financiación*	60 días desde la presentación de la solicitud de financiación
Fecha límite para la presentación de la solicitud (si es elegible)	En caso de recibir una invitación, el plazo vence 45 días después del envío de esta
Actualización del estado de la solicitud*	60 días desde la presentación de la solicitud

* Los plazos de notificación están sujetos a cambios debido a retrasos imprevistos causados por la capacidad limitada o los cierres/las interrupciones del Gobierno federal. Las adjudicaciones se concederán de forma continua hasta que se haya asignado la totalidad de la financiación disponible, lo que podría producirse antes de que finalice 2028.

CONTACTO DEL PROGRAMA HFFI:

Anne Misak, directora general, Sistemas Alimentarios Equitativos
Brendan Buttimer, director sénior, Sistemas Alimentarios Equitativos (Préstamos)

Sitio web: www.investinginfood.com

Correo electrónico: help@investinginfood.com

Incluya sus preguntas específicas en el cuerpo del mensaje.

Teléfono: 215-574-5862

SEMINARIOS WEB

Reinvestment Fund organizará un seminario web informativo para brindar a los posibles solicitantes una descripción general de la RFA y del proceso de solicitud, a fin de proporcionar información sobre cómo transitar el proceso de presentación en línea y responder preguntas sobre el programa. Además, se celebrará un

seminario web para abordar la preparación para solicitar un préstamo y las expectativas de los solicitantes. Para asistir, regístrese en los enlaces de abajo:

- **Seminario web de descripción general de la RFA de préstamos del Fondo para el FARE de la HFFI** a las 3:00 p. m., hora del este el martes, 18 de agosto de 2026:
https://us06web.zoom.us/webinar/register/WN_bfOoVEBwSTWGp3ZxkcacRw
- **Seminario web sobre la preparación para solicitar préstamos del Fondo para el FARE de la HFFI** a las 3:00 p. m., hora del este el martes, 1 de septiembre de 2026:
https://us06web.zoom.us/webinar/register/WN_470j6tYmSGiwj67CzYAXug

Reinvestment Fund grabará y publicará los seminarios web, así como las respuestas a las preguntas formuladas durante estos, en <https://www.investinginfood.com/fare-fund-loans-2026>.

SOPORTE EN ESPAÑOL

Como parte de nuestro compromiso con la participación equitativa, Reinvestment Fund proporcionará apoyo de interpretación y traducción al español para los solicitantes de habla hispana durante el proceso de solicitud. También se pondrán recursos a disposición de las entidades adjudicadas. Envíe un correo electrónico a help@investinginfood.com si tiene alguna pregunta.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

De conformidad con la ley federal y la política del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la entidad otorgante tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Para presentar un reclamo por discriminación en el programa, complete el formulario de reclamo por discriminación en el programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en [Cómo presentar un reclamo por discriminación en el programa](#) (en inglés) y en cualquier oficina del USDA o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de reclamo, llame al (866) 632-9992. Envíe su carta o formulario completo al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Para ver una lista de proyectos financiados anteriores de la HFFI, visite
<https://www.investinginfood.com/impact/>

REINVESTMENT FUND
Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables de Estados Unidos
Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista (FARE)
Apertura de solicitudes (RFA) de préstamos para 2026– 2028

Tabla de contenido

PARTE I: DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE FINANCIACIÓN.....	6
A. Autoridad y antecedentes legislativos	6
B. Descripción del programa	7
C. Definiciones	7
PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE LA ELEGIBILIDAD	10
A. Elegibilidad	10
B. Áreas prioritarias	14
C. Consideraciones del proyecto	14
D. Proyectos y usos de los fondos no elegibles	15
PARTE III: INFORMACIÓN SOBRE EL PRÉSTAMO	17
A. Financiación disponible	17
B. Lo que financiaremos	17
C. Plazos indicativos de los préstamos por tipo de préstamo	18
D. Plazos de solicitud	20
E. Proceso de suscripción de préstamos	21
E. Consideraciones y requisitos de suscripción	22
G. Regulaciones federales para préstamos de la HFFI.....	25
PARTE III: PROCESO DE SOLICITUD	28
A. Fase 1: Formulario de solicitud de financiación	28
B. Fase 2: Solicitud.....	29
C. Otras pautas de solicitud y restricciones de financiación	29
PARTE IV: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN	30
A. Requisitos del solicitante.....	30
B. Narrativa de la solicitud de financiación (FI)	31
PARTE V: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD.....	35
A. Requisitos para la solicitud de un préstamo	35

PARTE I: DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE FINANCIACIÓN

A. Autoridad y antecedentes legislativos

Este programa está autorizado en virtud de la Ley de Agricultura de 2014 (P. L. 113-79), Sección 4206: Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables (HFFI) y reautorizado en virtud de la Ley de Agricultura de 2018 (P. L. 115-334), sección 4204. La financiación para este anuncio está disponible a través de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (Pub. L. 117-2, sec. 1001).

El propósito de la HFFI es mejorar el acceso a alimentos saludables en áreas marginadas, crear y preservar empleos de calidad, apoyar la resiliencia de la cadena de suministro de alimentos y revitalizar comunidades de bajos ingresos al proporcionar asistencia financiera y técnica, ya sea directamente o a través de otros socios e intermediarios, a minoristas y empresas de alimentos frescos y saludables elegibles, para superar los mayores costos y las barreras iniciales de entrada en áreas marginadas.

Todos los estadounidenses merecen tener acceso a alimentos frescos, saludables y asequibles. Según investigaciones, cuando las personas tienen acceso local a alimentos frescos, toman decisiones más saludables sobre su alimentación, tienen mejores resultados de salud y se benefician de un mayor desarrollo económico local. El acceso equitativo a alimentos saludables se posibilita mediante un sistema alimentario en el que las empresas de toda la cadena de suministro de alimentos puedan prosperar y ofrecer productos frescos, saludables y asequibles. Los acontecimientos recientes han puesto de manifiesto lo esenciales que son para las comunidades los supermercados, los proveedores de alimentos y sus empleados. El impacto económico de la pandemia y la inflación ha limitado la capacidad de las familias de bajos ingresos para adquirir y acceder a alimentos saludables. El objetivo de la Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables es abordar este problema crítico mediante la inversión en minoristas y empresas de alimentos de todo el sistema alimentario que contribuyan a mejorar el acceso minorista a alimentos frescos en comunidades de bajos ingresos y marginadas en todo el país.

La HFFI está administrada por un administrador nacional de fondos. En 2017, Reinvestment Fund fue designado para actuar como administrador nacional de fondos (NFM) para la HFFI en el USDA. Como NFM para la HFFI, Reinvestment Fund aprovecha capitales privados, proporciona asistencia financiera y técnica a asociaciones regionales, estatales y locales, y canaliza capitales para financiar proyectos elegibles que mejorarán el acceso a alimentos frescos y saludables en áreas rurales y urbanas marginadas. Como NFM, Reinvestment Fund ha adjudicado [más de \\$41 millones](#) directamente a proyectos de establecimientos minoristas y empresas de alimentos en los 50 estados, Washington D. C. y Puerto Rico. Además, [se han adjudicado más de \\$40 millones](#) para apoyar programas de financiación de alimentos regionales, estatales y locales, tanto nuevos como ya existentes, a través del Programa de Asociaciones de Financiación de Alimentos Saludables Locales y Regionales de la HFFI.

Reinvestment Fund es una institución financiera nacional impulsada por su misión que genera oportunidades para personas y áreas marginadas mediante asociaciones. Reunimos el capital, los análisis y la experiencia que se necesitan para construir comunidades fuertes, saludables y más equitativas. Con sede en Filadelfia, Reinvestment Fund ha destinado \$3200 millones en préstamos e inversiones acumulados para trabajar para comunidades de todo el país desde 1985. A partir de la Iniciativa de Financiación de Alimentos Frescos (FFFI) de Pensilvania en 2004, Reinvestment Fund ha desarrollado un enfoque integral y basado en evidencia a fin de mejorar el panorama alimentario de las personas de bajos ingresos. Desde entonces, Reinvestment Fund ha proporcionado más de \$587 millones en subvenciones y préstamos a proyectos de alimentos saludables. Reinvestment Fund también forma parte del Comité Directivo de la Red de Prestamistas de Alimentos y administra otros programas locales y regionales de financiación de alimentos.

B. Descripción del programa

Esta apertura de solicitudes (RFA) es para el Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista de la HFFI (Fondo para el FARE de la HFFI) de 2026-2028. Hay, al menos, \$22 millones disponibles para préstamos y \$1.000.000 disponible para asistencia técnica (TA) complementaria para proyectos elegibles que apunten a aumentar el acceso a alimentos, y fortalecer, expandir e innovar dentro de la cadena de suministro minorista de alimentos. Las adjudicaciones se concederán de forma continua hasta que se haya asignado la totalidad de la financiación disponible, lo que podría producirse antes de que finalice 2028.

El Fondo para el FARE de la HFFI apoya modelos de negocios innovadores de venta minorista de alimentos frescos y empresas de alimentos que buscan mejorar el acceso de los consumidores a alimentos saludables en áreas marginadas a través de la venta minorista de alimentos. La financiación podría ayudar a proyectos con una variedad de aspectos de desarrollo, renovación o expansión. La financiación está diseñada como inversión única de capital en proyectos que creen un modelo de negocio de comercio minorista de alimentos o de cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha, con el fin de abordar los mayores costos y las barreras iniciales de entrada en áreas rurales y urbanas marginadas. Los préstamos deben desbloquear fuentes adicionales de capital, impulsar la sostenibilidad de los proyectos, cubrir los déficits de financiación y permitir un impacto o alcance más profundo de los proyectos. Existen préstamos para proyectos listos para su implementación que cuenten con un establecimiento identificado o un control del sitio ya establecido, que hayan completado los estudios de viabilidad y que presenten un cronograma de apertura razonable. La asistencia técnica complementaria también estará disponible para los solicitantes de préstamos que necesiten ayuda adicional para llevar a cabo la formalización del préstamo. Si su proyecto aún está en la etapa de planificación o desarrollo previo inicial, probablemente no esté listo para solicitar un préstamo del Fondo para el FARE de la HFFI. Puede considerar solicitar asistencia técnica del Fondo para el FARE de la HFFI a través de la [RFA para asistencia técnica y subvenciones del Fondo para el FARE de la HFFI](#) (en inglés) (las solicitudes de financiación de 2026 deben presentarse a más tardar el 31 de julio de 2026).

C. Definiciones

ADJUDICACIÓN: la asistencia financiera federal que una entidad no federal recibe directamente de una agencia federal que adjudica subvenciones o indirectamente de una entidad intermediaria.

EVALUACIÓN DE ALIMENTOS EN LA COMUNIDAD: un proceso colaborativo y participativo que examina sistemáticamente una amplia gama de problemas y recursos alimentarios de la comunidad, con el fin de informar medidas de cambio para lograr que la comunidad tenga una mayor seguridad alimentaria.

EMPRESAS DE ALIMENTOS: las empresas de alimentos son empresas u organizaciones en toda la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha, como centros de alimentos, distribuidores, procesadores y fabricantes de alimentos que contribuyen directamente a la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en los establecimientos minoristas de alimentos. Las empresas de alimentos no implican necesariamente la venta directa de alimentos a los consumidores.

MINORISTA DE ALIMENTOS: minorista de alimentos se refiere a un establecimiento minorista que vende una variedad de alimentos básicos y perecederos directamente a los consumidores y acepta beneficios en virtud del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) establecido de acuerdo con la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes).

RESILIENCIA DE LA CADENA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS: diversificación de la cadena de suministro de alimentos de manera que proporcione a los consumidores

acceso a alimentos frescos y saludables, y que ofrezca a los minoristas, las empresas o los productores de alimentos más, mejores y nuevas oportunidades de comercialización en condiciones de mercado favorables, y con el fin de resistir y recuperarse de interrupciones y momentos de crisis o desastre.

ALIMENTOS SALUDABLES: “alimentos saludables” tiene el mismo significado que utiliza el Fondo de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (CDFI): alimentos y bebidas ricos en nutrientes según lo establecido en las *Pautas alimentarias para estadounidenses* (en inglés) del USDA, lo que incluye bebidas y alimentos que promueven la salud, como verduras; frutas; cereales integrales; mariscos; huevos; frijoles, guisantes y lentejas; frutos secos y semillas sin sal; productos lácteos sin grasas y bajos en grasa, y carnes magras y aves. Estos alimentos deben prepararse con pocos o sin azúcares añadidos, grasas saturadas y sodio, y aportar vitaminas y minerales esenciales.

Consulte las Pautas alimentarias del USDA: <https://www.dietaryguidelines.gov>.

SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES Y REGIONALES: productos alimenticios que se crían, producen, agrupan, almacenan, procesan y distribuyen en la localidad o región a través de sistemas de entidades, canales, comunidades o personas interconectados.

COMUNIDADES DE BAJOS INGRESOS: según lo define el Fondo de CDFI en virtud del Programa CDFI de 2018, el término “bajos ingresos” se refiere a ingresos, ajustados según el tamaño de la familia, que no superen lo siguiente:

- 1) para las áreas metropolitanas, el 80 por ciento del ingreso familiar mediano del área; y
- 2) para áreas no metropolitanas, el mayor de los siguientes valores:
 - i. el 80 por ciento del ingreso familiar mediano del área; o
 - ii. el 80 por ciento del ingreso familiar mediano del área no metropolitana del estado.

COMUNIDADES DE INGRESOS MODERADOS: según lo define el Fondo de CDFI en virtud del Programa CDFI de 2018, el término “ingresos moderados” se refiere a ingresos, ajustados según el tamaño de la familia, no mayores a los siguientes:

- 1) para las áreas metropolitanas, el 120 por ciento del ingreso familiar mediano del área; y
- 2) para áreas no metropolitanas, el mayor de los siguientes valores:
 - i. el 120 por ciento del ingreso familiar mediano del área; o
 - ii. el 120 por ciento del ingreso familiar mediano del área no metropolitana del estado.

ADMINISTRADOR NACIONAL DE FONDOS (NFM): según 7 USC § 6954(b)(3), el término “administrador nacional de fondos” se refiere a una institución financiera de desarrollo comunitario que cumple con lo siguiente:

(A) Ya existe en la fecha de promulgación de esta sección

(B) Está certificada por el Fondo de Instituciones Financieras de Desarrollo Comunitario del Departamento del Tesoro para administrar la iniciativa con los siguientes propósitos:

- i. Lograr la captación de capital privado.
- ii. Proporcionar asistencia financiera y técnica a las asociaciones.
- iii. Financiar proyectos elegibles para atraer a minoristas de alimentos frescos y saludables a áreas marginadas, de conformidad con esta sección.

ALIMENTOS PERECEDEROS: según se define en 7 USC 6953(b)(4), el término “alimento perecedero” se refiere a un alimento básico que está fresco, refrigerado o congelado.

EMPLEO DE CALIDAD: según se define en 7 USC 6953(b)(4), el término “empleo de calidad” se refiere a un empleo que proporciona salarios y otros beneficios comparables a los de puestos similares en empresas

existentes de tamaño similar en economías locales similares, o mejores que estos.

ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS: un establecimiento minorista de alimentos que vende una variedad de alimentos básicos y perecederos directamente a los consumidores y acepta beneficios en virtud del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) establecido de acuerdo con la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes).

ÁREA RURAL: el término “área rural” se refiere a la definición de área rural del Servicio de Empresas Rurales como se establece en la Sección 343(a)(13)(A) de la Ley Consolidada de Desarrollo Agrícola y Rural que indica que se trata de cualquier área que no sea: (1) una ciudad o un pueblo que tenga una población de más de 50.000 habitantes; y (2) cualquier área urbanizada contigua y adyacente a tal ciudad o pueblo. En la cláusula (2) anterior, “área urbanizada” hace referencia a “área urbana”, según lo designado por la Oficina del Censo.

ALIMENTO BÁSICO: según se define en 7 USC 6953(b)(7), el término “alimento básico” refiere a un alimento que es un elemento básico de la dieta, lo que incluye pan o cereal, harina, frutas, verduras, productos lácteos y carne.

PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA (SNAP): se refiere al programa de asistencia de nutrición complementaria establecido en virtud de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes).

ÁREAS MARGINADAS: el término “áreas marginadas” tendrá el mismo significado que “comunidades marginadas”, que, según la sección 6015 de la Ley Agrícola de 2008, significa una comunidad (lo que incluye una comunidad urbana o rural y una comunidad tribal indígena) que tiene (I) acceso limitado a alimentos saludables y asequibles, incluidas frutas y verduras frescas, en supermercados minoristas o mercados directos del agricultor al consumidor; y (II) una alta tasa de hambruna, inseguridad alimentaria o pobreza. Para cumplir con los requisitos del proyecto para la iniciativa, un área marginada debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- 1) Ser un distrito censal determinado como un distrito censal de bajos ingresos y con bajo acceso a supermercados según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en su *Atlas de investigación sobre el acceso a los alimentos*.
- 2) Ser un distrito censal adyacente a uno determinado como distrito censal de bajos ingresos y con bajo acceso a supermercados según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en su *Atlas de investigación sobre el acceso a los alimentos*, que tenga un ingreso familiar mediano menor o igual al 120 % del ingreso familiar mediano del área aplicable.
- 3) Ser una unidad geográfica según se define en el título 12 del Código de Regulaciones Federales (CFR), parte 1805.201(b)(3)(ii)(B) que cumpla con los criterios de tener bajo acceso a supermercados o tiendas de alimentos a través de una metodología que ha sido adoptada para su uso por otra iniciativa gubernamental o filantrópica de alimentos saludables.

COMUNIDADES DE MUY BAJOS INGRESOS: según lo define el Fondo de CDFI en virtud del Programa CDFI de 2018, el término “muy bajos ingresos” se refiere a ingresos, ajustados según el tamaño de la familia, no mayores a los siguientes:

- 1) para las áreas metropolitanas, el 50 por ciento del ingreso familiar mediano del área; y
- 2) para áreas no metropolitanas, el mayor de los siguientes valores:
 - i. el 50 por ciento del ingreso familiar mediano del área; o
 - ii. el 50 por ciento del ingreso familiar mediano del área no metropolitana del estado.

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE LA ELEGIBILIDAD

A. Elegibilidad

El Fondo para el FARE de la HFFI proporcionará préstamos a las entidades elegibles para implementar un proyecto para mejorar el acceso a una variedad de alimentos básicos y perecederos saludables (definidos anteriormente) a través del comercio minorista de alimentos. El programa apoyará proyectos con el objetivo de fortalecer, expandir e innovar a lo largo de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha y que, en última instancia, contribuirán a la disponibilidad de una variedad de alimentos básicos y perecederos en los minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas. El programa puede ayudar a diversas organizaciones, modelos de negocio y necesidades de capital de iniciativas que procesan, distribuyen, agrupan, comercializan o venden alimentos saludables, frescos y asequibles a comunidades y mercados marginados. Los solicitantes deben pertenecer a uno de los tipos de organización que se indican a continuación, y las solicitudes deben demostrar cómo la financiación contribuirá a la creación, la expansión o el mantenimiento de un establecimiento minorista o una empresa de alimentos (definidos anteriormente). **Los solicitantes deben demostrar cómo su proyecto propuesto contribuirá al acceso a los alimentos mediante la disponibilidad de una variedad de alimentos básicos y perecederos para la venta minorista en establecimientos minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles.**

El Fondo para el FARE de la HFFI busca apoyar a los comercios minoristas o las empresas de alimentos dentro de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha que cumplan con los requisitos de elegibilidad descritos en esta sección de la RFA. Estos son algunos ejemplos de proyectos alineados con la HFFI:

- Un préstamo para la construcción de una nueva tienda física de comestibles que venderá una variedad de alimentos básicos y perecederos, aceptará el programa SNAP y estará situada en un área marginada.
- Un préstamo para la adquisición de equipamiento destinado a la ampliación de un almacén de distribución minorista con el fin de dar servicio a nuevos minoristas que aceptan el SNAP y que se encuentran en áreas marginadas.
- Un préstamo de adquisición para apoyar la reubicación y construcción de una nueva ubicación más grande para una tienda de comestibles de propiedad cooperativa que vende un surtido de alimentos básicos y perecederos, acepta el SNAP, y se ubicará en un área marginada.
- Un préstamo con apalancamiento de capital destinado a cubrir un déficit de financiación con el fin de utilizar los créditos fiscales para nuevos mercados (NMTC) para financiar un proyecto que incluye una tienda de comestibles autorizada por el SNAP en un área marginada.
- Un préstamo puente que proporciona capital para una nueva tienda de comestibles en un área marginada para cubrir una subvención reembolsable o una campaña de capital que retribuye con el tiempo.

Se recomienda a los solicitantes que lean detenidamente los usos elegibles para los fondos en las secciones correspondientes a cada tipo de asistencia.

Organizaciones elegibles

- Empresas comerciales con fines de lucro (incluidas corporaciones, sociedades de responsabilidad limitada, empresarios individuales y corporaciones de beneficio público)
- Empresas de propiedad cooperativa

- Corporaciones sin fines de lucro exentas de impuestos
- Instituciones de educación superior

Las personas y entidades gubernamentales no son elegibles.

Para las empresas con fines de lucro, se espera que las personas con un 20 % o más de titularidad en la entidad proporcionen una garantía personal del préstamo. Las entidades relacionadas de un prestatario también pueden estar obligadas a proporcionar una garantía del préstamo. En algunos casos, a discreción de Reinvestment Fund durante el proceso de suscripción, es posible que se exijan garantías y avales adicionales.

Registro en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SAM)

Los solicitantes deben mantener un registro activo en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SAM) durante todo el proceso de solicitud y deben adjuntar un comprobante de registro activo y el identificador único de entidad (UEI) de la entidad solicitante a la solicitud de financiación. Si un solicitante es seleccionado para recibir una adjudicación de subvención, su registro en el SAM debe permanecer activo durante toda la vigencia de la adjudicación. El registro activo en el SAM es diferente a simplemente recibir un número de UEI. Asegúrese de haberse registrado en el SAM, no solo para obtener un número de UEI. **A fin de ser considerados elegibles para la financiación, los solicitantes deben tener un registro activo en el SAM en el momento de presentar la solicitud de financiación. Si se presenta una solicitud de financiación sin un registro activo en el SAM, la solicitud se considerará no elegible y será rechazada.**

Las organizaciones pueden registrarse en el SAM en <https://sam.gov/SAM/>. El SAM es un sitio web oficial del Gobierno de los Estados Unidos. El uso del SAM no tiene costo. Para obtener más información y asistencia sobre el uso del SAM, consulte la página de AYUDA en <https://sam.gov/content/help> (en inglés) o póngase en contacto directamente con el SAM. Reinvestment Fund no puede responder ninguna pregunta sobre el registro en el SAM.

Socios y colaboradores

Se recomienda a los solicitantes buscar y crear asociaciones con entidades públicas o privadas, sin fines de lucro o con fines de lucro, o con otros profesionales, organizaciones comunitarias y entidades gubernamentales locales que sean pertinentes. Únicamente el solicitante debe cumplir con los requisitos de elegibilidad.

Proyectos elegibles

A fin de ser elegibles para la financiación del Fondo para el FARE de la HFFI, los solicitantes deben describir un proyecto que cree o amplíe un establecimiento minorista o una empresa de alimentos que cumpla con los siguientes criterios:

1. Planea ampliar o mantener la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en áreas marginadas (definidas en la Parte I) con poblaciones de ingresos bajos y moderados (definidas en la Parte I).
 - a. Para proyectos de comercio minorista de alimentos o empresas de alimentos que impliquen ventas directas al consumidor a través de establecimientos minoristas autorizados por el SNAP, el modelo de negocio propuesto debe vender una variedad de alimentos básicos y perecederos, lo que incluye al menos tres de las siguientes categorías de alimentos básicos: (a) frutas o verduras; (b) carne, aves o pescado; (c) productos lácteos; (d) panes, harina o cereales.
 - b. Para los proyectos de empresas de alimentos que no impliquen ventas minoristas directas al consumidor, el modelo de negocio propuesto debe distribuir alimentos básicos o perecederos a establecimientos minoristas autorizados por el SNAP ubicados en áreas marginadas que vendan una variedad de alimentos básicos y perecederos. Los proyectos de empresas de alimentos que

solo incluyan uno o unos pocos tipos de alimentos básicos en su modelo de negocio deberán describir cómo un mayor acceso a esos alimentos satisfará una necesidad existente no cubierta de la comunidad en los minoristas de alimentos autorizados por el SNAP.

2. Aceptará beneficios en virtud del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) establecido en virtud de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes) una vez que el modelo de negocio financiado esté en funcionamiento si el proyecto implica ventas minoristas directas al consumidor.
3. Planea mantener y mejorar la resiliencia de la cadena de suministro de alimentos.

Hay ejemplos de proyectos anteriores disponibles en <https://www.investinginfood.com/impact/>.

Alimentos básicos y perecederos

Tal como se define en la Parte I de esta RFA, los alimentos básicos son elementos básicos de la dieta no preparados, lo que incluye pan, cereales, frutas, verduras, carne, aves, pescado y productos lácteos. Los alimentos básicos se consideran, en general, aquellos que constituyen una parte importante de la dieta de una persona y que normalmente se preparan en casa y se consumen como componente principal de una comida. Los alimentos básicos no incluyen alimentos preparados frescos, congelados o calentados. Los alimentos básicos tampoco incluyen los alimentos complementarios, que generalmente se consideran alimentos que se consumen como refrigerios o postres, así como los alimentos que complementan o enriquecen las comidas, como la mayoría de las bebidas y especias. Los alimentos perecederos son alimentos básicos frescos, refrigerados o congelados. Puede obtener más información sobre alimentos básicos y perecederos en <https://www.fns.usda.gov/snap/retailer/staple-foods> (en inglés).

Según las categorías de alimentos básicos elegibles mencionadas anteriormente, los solicitantes deben demostrar que su proyecto propuesto ampliará o mantendrá la disponibilidad de una variedad de alimentos básicos y perecederos en áreas marginadas, ya sea a través de la venta minorista directa de alimentos básicos y perecederos a los consumidores, o a través de una empresa de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha (empresa de alimentos) que contribuirá directamente a la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos mediante su distribución a establecimientos minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles.

Para ser considerados elegibles, los proyectos que involucren modelos de negocio que participen en ventas minoristas directas al consumidor deben ofrecer una variedad sustancial de alimentos básicos y perecederos para la venta al consumidor, que incluya al menos tres de las siguientes categorías de alimentos básicos: (a) frutas o verduras; (b) carne, aves o pescado; (c) productos lácteos; (d) panes o cereales.

Los proyectos de empresas de alimentos que solo incluyan uno o unos pocos tipos de alimentos básicos en su modelo de negocio deberán describir cómo un mayor acceso a esos alimentos satisfará una necesidad existente no cubierta de la comunidad en los minoristas de alimentos autorizados por el SNAP. Los proyectos de empresas de alimentos deben abordar la combinación de productos y las cantidades estimadas de alimentos básicos y perecederos que se distribuirían a los establecimientos minoristas autorizados por el SNAP como resultado del proyecto de la HFFI propuesto. **Se podría rechazar la elegibilidad para el Fondo para el FARE de la HFFI de los solicitantes que no proporcionen información adecuada sobre la variedad de alimentos básicos y perecederos que se venderán o distribuirán.**

Ubicaciones elegibles

A fin de ser elegibles para este programa, los solicitantes deben proponer un proyecto que opere en los Estados Unidos de América y que cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

1. Crear o ampliar un modelo de establecimiento minorista autorizado por el SNAP que venderá una variedad de alimentos básicos y perecederos directamente a los consumidores en un área marginada elegible.
2. Crear o ampliar una empresa de alimentos no minorista que contribuya directamente a la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en los minoristas autorizados por el SNAP que venderán una variedad de alimentos básicos y perecederos en un área marginada elegible.

Para proyectos relacionados con el punto 1, se requerirá que los solicitantes proporcionen información sobre la ubicación del establecimiento minorista autorizado por el SNAP. Para proyectos relacionados con el punto 2, los solicitantes deberán proporcionar la ubicación tanto de la empresa de alimentos como de las direcciones de los establecimientos minoristas autorizados por el SNAP a los que distribuirá el modelo de negocio. Para proyectos relacionados tanto con el punto 1 como con el punto 2, los solicitantes deben proporcionar la información de ubicación del establecimiento minorista autorizado por el SNAP, la empresa de alimentos y las direcciones de los establecimientos minoristas autorizados por el SNAP a los que distribuirá la empresa de alimentos.

Para los proyectos relacionados con el punto 1, los establecimientos minoristas deben estar ubicados físicamente en áreas marginadas elegibles, donde deben vender una variedad de alimentos básicos y perecederos. Para proyectos relacionados con el punto 2, las empresas de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha no necesitan estar ubicadas físicamente en áreas marginadas, pero deben distribuir a minoristas de alimentos autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles. **Se podría rechazar la elegibilidad para el Fondo para el FARE de la HFFI de los solicitantes que no proporcionen información adecuada sobre la ubicación.**

Los proyectos en áreas urbanas y rurales marginadas que, además, cumplan con los demás requisitos del programa, son elegibles. El término “áreas marginadas” tendrá el mismo significado que “comunidades marginadas”, que, según la sección 6015 de la Ley Agrícola de 2008, significa una comunidad (lo que incluye una comunidad urbana o rural y una comunidad tribal indígena) que tiene (I) acceso limitado a alimentos saludables y asequibles, incluidas frutas y verduras frescas, en supermercados minoristas o mercados directos del agricultor al consumidor; y (II) una alta tasa de hambruna, inseguridad alimentaria o pobreza. Para cumplir con los requisitos del proyecto para la iniciativa, un área marginada debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

1. Estar en un distrito censal determinado como un distrito censal de bajos ingresos y con bajo acceso a supermercados según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en su *Atlas de investigación sobre el acceso a los alimentos*.
2. Ser un distrito censal adyacente a uno determinado como un distrito censal de bajos ingresos y con bajo acceso a supermercados según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en su *Atlas de investigación sobre el acceso a los alimentos*; y que tenga un ingreso familiar mediano menor o igual al 120 % del ingreso familiar mediano del área aplicable.
3. Estar en una unidad geográfica, según se define en el título 12 del CFR, parte 1805.201(b)(3)(ii)(B), que cumpla con los criterios de tener bajo acceso a supermercados o tiendas de comestibles a través de una metodología que ha sido adoptada para su uso por otra iniciativa gubernamental o filantrópica de alimentos saludables o que cumpla otros criterios que indiquen un acceso limitado a supermercados o tiendas de comestibles por parte de una comunidad marginada.

Puede encontrar más información, incluidos datos y mapas que le ayudarán a determinar si una ubicación propuesta es elegible, en <https://www.investinginfood.com/eligibility/>. Si no está seguro de si una ubicación es elegible o tiene preguntas sobre la elegibilidad de la ubicación, póngase en contacto con nosotros. La información de contacto se puede encontrar en la página 3 de esta RFA.

Programa de Asistencia de Nutrición Complementaria (SNAP)

Para ser considerados elegibles, los proyectos que involucren ventas minoristas directas al consumidor deben aceptar beneficios en virtud del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) establecido en virtud de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes) una vez que el modelo de negocio financiado esté en funcionamiento. Las preguntas generales sobre el SNAP y la transferencia electrónica de beneficios (EBT) deben dirigirse a Ask USDA a través de <https://ask.usda.gov/s/contactsupport>. Este sistema puede proporcionar respuestas rápidas a consultas generales sobre el SNAP. Puede obtener más información sobre el proceso de autorización del SNAP y solicitar la autorización en línea en <https://www.fns.usda.gov/snap/retailer/apply-to-accept>. Las regulaciones del SNAP permiten un plazo de 45 días a partir de la recepción de una solicitud completa para que se tome una decisión.

Beneficiarios anteriores de la HFFI de Estados Unidos

Los proyectos que hayan recibido un préstamo del Fondo para el FARE de la HFFI a través de la RFA de 2024-2025 no serán elegibles para obtener un préstamo a través de esta RFA de 2026-2028. Los proyectos que reciban un préstamo a través de esta RFA 2026-2028 no serán elegibles para préstamos adicionales en virtud de esta RFA.

Control del establecimiento y documentación

Los solicitantes de préstamos deben demostrar el control del establecimiento con la documentación adecuada que puede incluir, entre otros, acuerdos de arrendamiento, acuerdos de compra y venta y títulos de propiedad.

B. Áreas prioritarias

Se dará prioridad a los proyectos que apoyen modelos de negocio que cumplan con lo siguiente:

- Estarán ubicados en comunidades de muy bajos ingresos (según se definió anteriormente en esta RFA).
- Crearán o mantendrán empleos de calidad (según se definieron anteriormente en esta RFA) para residentes de bajos ingresos en la comunidad.
- Apoyarán los sistemas alimentarios regionales y los alimentos cultivados localmente en la mayor medida posible.
- Serán accesibles mediante transporte público (en áreas que cuenten con transporte público).
- Involucrarán a empresas propiedad de mujeres o controladas por ellas.
- Involucrarán a empresas propiedad de personas negras, indígenas y de color (BIPOC) o controladas por ellas.
- Estarán ubicados en áreas rurales (según se definió anteriormente en esta RFA) o prestarán servicios en dichas comunidades.
- Estarán ubicados en comunidades que han recibido menos inversión de la HFFI, incluidos otros programas nacionales, estatales o locales de la HFFI, o prestarán servicios en dichas comunidades.
- Habrán completado las actividades previas al desarrollo relacionadas con el sector inmobiliario y empresarial en el momento de presentar la solicitud, si corresponde.
- Solicitan financiación puente y de otro tipo a corto plazo (36 meses o menos).
- Organizaciones y proyectos que no han recibido financiación previamente a través del programa HFFI de Estados Unidos.

C. Consideraciones del proyecto

Recomendamos las solicitudes que demuestren lo siguiente:

- **Sostenibilidad:** solicitudes de proyectos que pidan asistencia para facilitar la implementación de un proyecto económicamente sostenible; es decir, que no dependa principalmente de fuentes de

ingresos no comprometidas.

- **Participación de la comunidad:** solicitudes de proyectos con asociaciones y colaboraciones diversas y pertinentes, donde el diseño del proyecto y el plan operativo reflejen la inclusión de las comunidades interesadas y los beneficiarios específicos.
- **Innovación:** solicitudes de proyectos que tengan como objetivo probar, ampliar o demostrar enfoques nuevos, emergentes, innovadores, creativos o alternativos para abordar los desafíos del acceso a comercios minoristas de alimentos.
- **Replicabilidad:** solicitudes de proyectos que incluyan enfoques para preservar o ampliar el acceso a comercios minoristas de alimentos que puedan replicarse o ampliarse en otras comunidades.
- **Experiencia operativa:** solicitudes de proyectos que incluyan a operadores de minoristas de alimentos, empresas de alimentos y otros modelos de negocio que hayan demostrado experiencia en la gestión de dichos modelos de negocio.
- **Preparación del proyecto:** solicitudes de proyectos que demuestren un proyecto bien pensado y planificado, respaldado por fuentes de financiación comprometidas distintas de las solicitadas en virtud de esta RFA, y que estén listos para su implementación, excepto por la asistencia solicitada. Consulte el documento de preguntas frecuentes sobre la preparación para solicitar préstamos del Fondo para el FARE disponible en www.investinginfood.com/fare-fund-loans-2026 (en inglés).
- **Desbloqueo del acceso a capital y capacidad:** solicitudes de proyectos en las que los fondos solicitados permitan al solicitante acceder a fuentes adicionales de capital o capacidad para financiar su proyecto.

D. Proyectos y usos de los fondos no elegibles

Los fondos del programa de la HFFI no pueden utilizarse para apoyar actividades relacionadas con las siguientes categorías. Los formularios de solicitud y las solicitudes centradas principalmente en estas actividades no se considerarán elegibles ni recibirán financiación:

- **Agricultura:** los fondos del programa de la HFFI no pueden utilizarse para la producción agrícola antes de la cosecha, lo que incluye la producción de alimentos, la jardinería, la agricultura, la ganadería, la hidroponía, la acuaponía, las granjas verticales u otras actividades agrícolas.
- **Ventas institucionales:** los fondos de la HFFI no pueden financiar proyectos de la cadena de suministro que impliquen principalmente la distribución y venta de alimentos a compradores institucionales como restaurantes, escuelas, organizaciones benéficas u hospitales. Los proyectos de la cadena de suministro elegibles deben implicar principalmente actividades de distribución minorista después de la cosecha, donde los alimentos básicos y perecederos se distribuirán finalmente mediante el modelo de negocio propuesto a los minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles.
- **Proyectos benéficos de alimentos:** los fondos de la HFFI no pueden financiar proyectos benéficos de alimentos en los que se entregan alimentos de forma gratuita, como despensas de alimentos, bancos de alimentos, programas de comidas y donaciones de alimentos.
- **Educación nutricional:** los fondos de la HFFI no pueden financiar programas educativos, como los relacionados con la nutrición, las habilidades culinarias o el sistema alimentario.
- **Alimentos preparados, bebidas y refrigerios:** los fondos de la HFFI no pueden financiar proyectos

que se centren principalmente en la venta de comidas preparadas calientes, frías o congeladas, bebidas o aperitivos, incluidos los que se ofrecen a los consumidores en un restaurante o en un establecimiento de comida para llevar.

- **Cocinas institucionales e incubadoras de emprendimientos:** los fondos de la HFFI no financiarán proyectos centrados principalmente en la creación o ampliación de cocinas independientes. Los proyectos que involucren cocinas podrán ser considerados elegibles si el funcionamiento de la cocina es un componente necesario del modelo de negocio general de comercio minorista de alimentos o de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha, que aumentará la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en áreas marginadas. Por ejemplo, una solicitud para apoyar la creación de una cocina comercial y una charcutería en un supermercado cooperativo que permita que la tienda continúe operando de manera sostenible puede considerarse elegible, si el proyecto cumple con otros criterios de elegibilidad.
- **Productos de consumo envasados:** los fondos de la HFFI no financiarán la creación, el funcionamiento ni la expansión de empresas que produzcan solo uno o pocos productos de consumo envasados, como alimentos saludables (p. ej.: barritas de granola, sopas, etc.) para su venta en establecimientos minoristas.
- **Investigación:** los proyectos que sean principalmente estudios de investigación no serán elegibles. Se permiten los proyectos que incluyan la recopilación de datos con el fin de implementar o planificar un modelo de negocio (por ejemplo, una evaluación de alimentos en la comunidad o una investigación de mercado para respaldar la planificación inicial de un comercio minorista de alimentos).
- **Actividades de readjudicación de subvenciones y préstamos:** los solicitantes que busquen financiación para la creación, el funcionamiento o la expansión de programas de readjudicación de subvenciones o préstamos destinados a mejorar el acceso a alimentos saludables no serán considerados elegibles para el Fondo FARE.
- **Programas e iniciativas para el comercio minorista de alimentos:** no se considerarán elegibles los solicitantes que busquen financiación para administrar programas e iniciativas que sean principalmente de consultoría, servicios de asistencia técnica, servicios educativos u otras actividades centradas en apoyar o coordinar a comercios minoristas o empresas de alimentos.
- **Refinanciación de deuda:** por lo general, no se considerarán elegibles las solicitudes de financiación destinadas a cubrir los sobrecostos de un proyecto de construcción que ya se encuentre en fase de ejecución o a la refinanciación de un préstamo de construcción para un proyecto que necesite financiación adicional para su finalización. Reinvestment Fund puede, a su discreción, considerar estos proyectos caso por caso, dependiendo del cronograma de construcción, el impacto adicional de la deuda en el balance del prestatario y otras consideraciones de suscripción particulares del proyecto.

PARTE III: INFORMACIÓN SOBRE EL PRÉSTAMO

A. Financiación disponible

Hasta \$22.000.000 disponibles para préstamos a través de la RFA de préstamos del Fondo para el FARE de la HFFI de 2026-2028. Los préstamos concedidos deben oscilar entre los \$500.000 y \$3.000.000; los préstamos de más de \$3 millones y hasta \$5 millones se evaluarán caso por caso. Esperamos cerrar 5-8 préstamos con importes típicos de préstamos de \$1 millón a \$3 millones. Las solicitudes de préstamos por debajo de los \$500.000 pueden ser referidas a otros socios financieros para su consideración. Podemos considerar préstamos más grandes dependiendo de la disponibilidad de fondos, el plazo del préstamo y otros factores atenuantes que ameriten apoyo adicional.

Hay disponible un adicional de \$1.000.000 en asistencia técnica complementaria de hasta \$50.000 para los solicitantes de préstamos. Se prestará asistencia técnica, que se evaluará caso por caso, a aquellos solicitantes que hayan presentado una solicitud de préstamo completa que se encuentre en fase de tramitación y cuya necesidad de asistencia técnica haya sido determinada a discreción de Reinvestment Fund. Los ejemplos de costos que pueden considerarse para la cobertura a través de la asistencia técnica complementaria incluyen actualizaciones de documentos de viabilidad existentes (como un estudio de mercado), asistencia con evaluaciones ambientales, revisión y cumplimiento, costos legales y otros costos de cierre.

B. Lo que financiamos

Los tipos de préstamos podrían incluir, entre otros, los siguientes:

- **Solo para adquisición:** los préstamos solo para adquisición financian la adquisición de inmuebles, normalmente antes de que se cierre definitivamente el proyecto, o para permitir la estabilización o el reposicionamiento del inmueble. Los préstamos solo para adquisición pueden incluir una asignación modesta para la mejora física de la propiedad de no más del 20 % del monto total del préstamo. Los préstamos pueden incluir algún tipo de amortización durante el plazo.
- **Préstamos puente:** los préstamos puente están disponibles para cubrir los compromisos garantizados de fuentes de proyectos a las que no se puede acceder de inmediato, como subvenciones del sector público, incentivos a mayoristas o ganancias provenientes de campañas de recaudación de capital. Por lo general, estos préstamos se utilizan para financiar los costos de construcción que, en última instancia, se sufragarán mediante subvenciones comprometidas para el proyecto, créditos fiscales históricos u otros créditos fiscales que no se abonan hasta que la construcción haya finalizado o la obra haya entrado en servicio. Los préstamos puente también pueden utilizarse para cubrir los ingresos de las campañas de recaudación de fondos asociadas con los principales proyectos de capital emprendidos por organizaciones sin fines de lucro. Las condiciones y los requisitos de reembolso de los préstamos puente se estructurarán de manera que se ajusten al calendario de pagos previsto de las fuentes de financiación a las que sustituyen.
- **Construcción:** los préstamos para la construcción pueden financiar tanto los costos directos como los costos indirectos asociados con los proyectos de desarrollo. Los préstamos que incluyen financiación para la adquisición, pero también incluyen más del 20 % del monto total del préstamo utilizado para los costos de construcción, también se clasifican como préstamos para la construcción.

- **Préstamos minipermanentes y permanentes:** los préstamos minipermanentes y permanentes permiten tanto préstamos totalmente amortizantes como préstamos semipermanentes que se amortizan durante el período del préstamo en función de un período de amortización que excede el plazo del préstamo y requiere un pago global al vencimiento. Los préstamos tienen un plazo máximo de 10 años y requieren el pago amortizable del capital y los intereses a lo largo de todo el plazo del préstamo. Los préstamos permanentes pueden tener un plazo de amortización extendido de 20 a 30 años. El plazo de amortización dependerá de factores que incluyen, entre otros, el propósito del préstamo, la garantía y la capacidad de flujo de caja.
- **Construcción con transición a préstamos permanentes:** los préstamos para la construcción con transición a préstamos permanentes incluyen un período de construcción acorde al préstamo para la construcción descrito anteriormente, seguido de un préstamo minipermanente o permanente. Los préstamos pueden estar sujetos a pagos exclusivamente de intereses durante un máximo de 36 meses correspondientes al período de construcción, incluida la fase de puesta en marcha del proyecto, tras la cual se iniciará la amortización del capital (el período de financiación permanente).
- **Préstamos con apalancamiento de capital de NMTC:** los préstamos de financiación directa o de aprovechamiento de créditos fiscales para nuevos mercados (NMTC) proporcionan financiación a los proyectos de NMTC. Los préstamos típicamente reflejan el período de cumplimiento del NMTC, pueden incluir solo intereses o prever algún tipo de amortización. Este tipo de préstamo cubre un déficit en el presupuesto de un proyecto; y puede servir de puente entre subvenciones o campañas de recaudación de fondos, o bien proporcionar financiación para cubrir otros déficits. Los usos son generalmente flexibles, incluyendo maquinaria y equipo, construcción, etc.
- **Equipos y otras necesidades de capital:** costos directos para la creación, modernización, expansión u otra inversión única en necesidades de capital para una operación o empresa minorista que no sea con fines de construcción, lo que incluye vehículos, maquinaria, equipos, tecnología, *software*, compra de activos comerciales existentes u otros.
- **Capital de trabajo y otros costos indirectos:** costos indirectos únicos, como capacitación, participación de consumidores/comunidades, apoyo a la gobernanza, trabajo de *marketing* y promoción de ventas, asistencia en materia de seguridad alimentaria, aprendizaje de proyectos o evaluación de impactos y otros costos indirectos únicos que contribuyen a preservar o ampliar el acceso a comercios minoristas de alimentos. El capital de trabajo (mano de obra, inventario, reservas de efectivo, etc.) se considera parte de un paquete de préstamos más amplio y no se otorgará como un préstamo independiente.

C. Plazos indicativos de los préstamos por tipo de préstamo

Todos los préstamos están sujetos a lo siguiente:

- **Préstamo mínimo/máximo:** los préstamos van desde los \$500.000 a los \$3.000.000
- **Tasas de interés :** las tasas de interés a una tasa fija durante el plazo del préstamo pueden variar entre el 3 % y el 5 % fijas (el 3 % es la tasa típica).
- **Requisito de equidad:** se espera que los solicitantes contribuyan con no menos del 10 % del presupuesto del proyecto (sin incluir las subvenciones del Fondo para el FARE de la HFFI) como contribución de capital.
- **Tasa de origen:** 1 %
- **Honorarios legales:** tras la emisión de la hoja de términos, es posible que se exija a los solicitantes

que abonen un depósito para cubrir los gastos de asesoramiento jurídico y de diligencia debida de terceros. El solicitante será responsable del pago de todos los honorarios de diligencia legal y de terceros, independientemente de si el préstamo se formaliza.

- **Cumplimiento federal:** todos los préstamos estarán sujetos a las regulaciones del USDA con respecto al uso de fondos.

Tipo de préstamo	Plazo	Porcentaje máximo de préstamo sobre valor (LTV)	Garantía prevista*	Notas
Puente	Hasta 36 meses de solo pago de interés	Hasta 100 %	Subvenciones, promesas de contribuciones, créditos fiscales	Los ingresos de puentes procedentes de subvenciones, donaciones y otras fuentes que se abonan de forma diferida, como las deducciones fiscales
Construcción	Hasta 36 meses de solo pago de interés	90 %	Bienes inmuebles; posibles fuentes secundarias	Financia los costos tanto directos como indirectos asociados con proyectos de desarrollo; puede incluir la adquisición
Minipermanente/permanente	Hasta 84 meses; típicamente con un período de amortización hipotética de 20 a 30 años; los préstamos de 120 meses se considerarán caso por caso	90 %	Bienes inmuebles; posibles fuentes secundarias	Fondos para deuda a largo plazo que se amortiza en su totalidad o en parte; puede ser en conjunto con préstamos de construcción
Préstamos con apalancamiento de capital de NMTC	Hasta 90 meses; típicamente hasta 24 meses de interés solo seguido de un período permanente de 60 a 72 meses con un período de amortización de 20 a 30 años	80-90 %	Garantía tradicional de NMTC	Préstamos en conjunto con el financiamiento de los créditos fiscales para nuevos mercados Pueden ser préstamos con apalancamiento de capital o préstamos directos
Equipos	Hasta 84 meses; 60 meses típicos; período de solo pago de intereses de no más de 12 meses seguido por un período de amortización de 5 a 10 años Período de amortización basado en el tipo y la vida útil del equipo financiado	80 %	Equipo; posibles fuentes secundarias	Proporciona fondos para maquinaria, equipos, muebles y accesorios. Sujeto a las pautas federales de abastecimiento

Capital de trabajo	De 12 a 30 meses de pago solo de intereses; puede ampliarse a un plazo corto de entre 1 y 3 años	60-80 %^	Bienes inmuebles; posibles fuentes secundarias; análisis de garantes	Importe máximo: \$150.000; proporciona soporte operativo para un aumento en las ventas; típicamente una parte de un negocio en etapa temprana o apertura de una tienda minorista
---------------------------	--	----------	--	--

Pago anticipado

Los préstamos pueden ser pagados por adelantado en cualquier momento, con una notificación de pago por adelantado de no menos de 30 días.

D. Plazos de solicitud

Préstamos	
Fecha límite para la presentación del formulario de solicitud de financiación	Se aceptarán solicitudes de financiación hasta las 11:59 p. m. (ET) del 30 de septiembre de 2028
Notificación de determinación de elegibilidad para la solicitud de financiación*	60 días desde la presentación de la solicitud de financiación
Fecha límite para la presentación de la solicitud (si es elegible)	En caso de recibir una invitación, el plazo vence 45 días después del envío de esta
Actualización del estado de la solicitud*	60 días desde la presentación de la solicitud

Todos los solicitantes interesados en financiamiento de préstamos deben presentar un formulario de solicitud de financiación que será revisado para determinar si el proyecto cumple con la elegibilidad de la HFFI. Las solicitudes de financiación deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>). **Se aceptarán solicitudes de financiación hasta las 11:59 p. m. (ET) del 30 de septiembre de 2028.** Después de la presentación de una solicitud de financiación, el personal del Programa revisará la elegibilidad, y el solicitante recibirá una notificación sobre el estado de su envío dentro de los 60 días.* Los formularios de solicitud que se consideren elegibles en general y que sean invitados a presentar una solicitud recibirán comentarios que indicarán los componentes de su proyecto que no son elegibles o no están permitidos. Esta información deberá tenerse en cuenta al realizar la solicitud completa.

Si se determina que son elegibles, se invitará a los solicitantes a presentar un paquete completo de solicitud de préstamo **a través de SmartSimple** que será revisado por el equipo de préstamos de Reinvestment Fund para determinar su viabilidad e impacto. **En caso de que reciba dicha invitación, deberá enviar todos los paquetes de solicitud en un plazo de 45 días a partir de la fecha de la invitación.** Una vez presentada la solicitud completa, el personal del Programa revisará los documentos presentados. El solicitante recibirá una notificación sobre el estado de su presentación, en la que le informarán si fue seleccionado para avanzar en el proceso de prescripción, dentro de los 60 días.* El personal del Programa podrá solicitar información adicional antes de dar curso a la solicitud de un candidato. Los solicitantes deberán respetar los plazos y las fechas límite para la presentación de la información adicional solicitada, tal y como indique el personal del Programa en las comunicaciones de seguimiento; de lo contrario, su solicitud de financiación podría ser denegada.

* Tenga en cuenta que las fechas de notificación están sujetas a cambios debido a retrasos imprevistos causados por la capacidad limitada o los cierres/las interrupciones del Gobierno federal. Las adjudicaciones se concederán de forma continua hasta que se haya asignado la totalidad de la financiación disponible, lo que podría producirse antes de que finalice 2028.

E. Proceso de suscripción de préstamos

Los siguientes pasos describen el proceso de suscripción de préstamos para los solicitantes seleccionados para avanzar después de la revisión de la solicitud:

- **Prescripción:** si un solicitante cumple con los criterios de la RFA y las normas preliminares de viabilidad de financiamiento, Reinvestment Fund hará lo siguiente:
 - Se comunicará con el solicitante para programar una reunión inicial de introducción para comprender completamente el préstamo, conocer el estado del proyecto, analizar la estructura del préstamo y considerar las posibles necesidades de asistencia técnica del solicitante.
 - Se hará un seguimiento de la diligencia debida pendiente para la prescripción necesaria para preparar una hoja de términos.

Una vez que el solicitante haya completado satisfactoriamente las tareas mencionadas anteriormente y tras la aprobación por parte de Reinvestment Fund, el solicitante podrá recibir una hoja de términos del préstamo con los términos orientativos.

- **Suscripción:** las solicitudes en las que Reinvestment Fund haya emitido una hoja de términos y el solicitante la haya aceptado pasarán a la fase de evaluación completa y aprobación crediticia. La hoja de términos será válida por 90 días. Una vez que el solicitante haya aceptado la hoja de términos, Reinvestment Fund podrá exigirle que realice una diligencia debida adicional (es decir, la presentación de documentación adicional, los formularios necesarios para los préstamos federales, una evaluación ambiental y cualquier otra información que proceda) antes de aprobar el préstamo para su formalización. La aprobación del préstamo será a discreción de Reinvestment Fund y dependerá de la disponibilidad de fondos en virtud de esta RFA.
- **Aprobación y formalización del préstamo:** si se aprueba, y siempre que el solicitante haya cumplido todas las condiciones de formalización y que los documentos del préstamo sean satisfactorios para Reinvestment Fund, se autorizará la formalización del préstamo. Los préstamos aprobados se formalizarán de manera continua. Se espera que los proyectos que reciban financiación de préstamos del Fondo para el FARE comiencen en la fecha de formalización del préstamo o antes.

E. Consideraciones y requisitos de suscripción

Las solicitudes de préstamo presentadas por solicitantes elegibles serán evaluadas por el equipo de préstamos del Fondo para el FARE de la HFFI de Reinvestment Fund. Las determinaciones de solicitud de préstamo se basarán en la información proporcionada en la solicitud. El personal de Reinvestment Fund puede solicitar documentos adicionales durante el proceso de suscripción. Las solicitudes de préstamos se examinan para determinar la viabilidad preliminar de la financiación y los criterios enumerados a continuación. Reinvestment Fund tendrá en cuenta el tipo de proyecto, la diversidad geográfica (incluyendo zonas urbanas y rurales), la diversidad de programas y la capacidad de avanzar en los objetivos de la HFFI al seleccionar los proyectos para continuar con el proceso de otorgamiento de préstamos.

A. Calificaciones del solicitante y del equipo del proyecto

Las solicitudes se evaluarán en función de la trayectoria y la experiencia del solicitante y del equipo del proyecto en el desarrollo y la gestión en la industria de empresas de alimentos, minoristas de alimentos, sistemas alimentarios o cadenas de suministro de alimentos. La solicitud se evaluará en función de la capacidad demostrada por el solicitante para llevar a cabo el proyecto descrito. Damos prioridad a las solicitudes con experiencia pertinente o socios relevantes en el equipo del proyecto.

B. Alcance y fuerza del proyecto

Los proyectos serán evaluados por la fortaleza de su concepto propuesto para mejorar el acceso a los alimentos a través del comercio minorista, la distribución al por mayor de alimentos y las empresas de alimentos. Buscamos proyectos que aborden un problema claramente definido y propongan soluciones, con previsiones operativas respaldadas por análisis de mercado o evaluaciones comunitarias y métricas de la industria o datos financieros históricos.

C. Solidez financiera del prestatario y el garante

Los proyectos se evalúan en función de la solidez financiera del prestatario y el garante. Para las empresas con fines de lucro, se espera que las personas con un 20 % o más de titularidad en la entidad proporcionen una garantía personal del préstamo. Las entidades relacionadas de un prestatario también pueden estar obligadas a proporcionar una garantía del préstamo. En algunos casos, a discreción de Reinvestment Fund durante el proceso de suscripción, es posible que se exijan garantías y avales adicionales.

Se dará preferencia a quienes tengan tres años de estados financieros auditados. Los estados de cuentas preparados internamente o preparados por el contador pueden ser aceptables en lugar de auditorías, teniendo en cuenta el importe del préstamo y el perfil de riesgo del préstamo y del prestatario. Se requieren estados financieros personales, declaraciones de impuestos y garantías de todos los propietarios con una propiedad del 20 % o más. Durante la suscripción se determinan otros garantes, ya sean entidades corporativas vinculadas o personas con menos del 20 % de propiedad, que proporcionen una garantía. Además, el prestatario deberá presentar un estado de pasivos contingentes. Reinvestment Fund también obtendrá la autorización de los garantes individuales para realizar verificaciones de crédito y revisar el informe de crédito de cada garante durante la suscripción.

D. Garantía de préstamo/préstamo sobre valor

Los préstamos serán evaluados por los tipos y el valor de la garantía disponible. Los préstamos no cubrirán el 100 % de los costos del proyecto y requerirán fondos propios u otras fuentes de financiación para cubrir los costos totales del proyecto. Consulte la tabla de productos de préstamos para conocer los requisitos de préstamo sobre valor. Se da preferencia a los préstamos con una garantía de primer grado, incluidos los derechos de garantía perfeccionados sobre los activos en cuestión, entre los que pueden figurar hipotecas en

pleno dominio o escrituras de fideicomiso sobre bienes inmuebles, derechos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, equipos, subvenciones por cobrar, créditos contractuales, activos empresariales y cuentas de efectivo. Los préstamos con apalancamiento de capital de NMTC pueden garantizarse mediante la cesión de la garantía real subyacente. En algunos casos, puede contemplarse un interés compartido y en igualdad de condiciones sobre la garantía, en los que la relación entre los prestamistas con respecto a la garantía quedaría plasmada en un acuerdo entre acreedores. Se podrán permitir gravámenes subordinados sobre las garantías en función de criterios tales como la solidez del prestatario, la solidez del proyecto o del modelo de negocio, la compatibilidad con la misión de la entidad y el historial con el prestamista principal.

E. Diligencia de construcción

Los alcances del proyecto que incluyen la construcción tendrán requisitos de diligencia adicionales. Se contratará a un inspector de obras independiente para que lleve a cabo una revisión del plan y los costos de todos los proyectos de construcción cuyo costo supere el monto de \$1.000.000 y cuyo alcance vaya más allá de lo que se considera un alcance limitado (por ejemplo, la sustitución de un tejado). Los costos de construcción deberán ser validados por precio máximo garantizado (GMP) o contrato de construcción similar. El presupuesto del proyecto debe incluir una partida para imprevistos equivalente, como mínimo, al 10 % del presupuesto total de construcción en el caso de los proyectos de rehabilitación y al 5 % en el caso de los proyectos que involucran nuevas construcciones. El presupuesto también debería prever una partida para imprevistos en concepto de costos indirectos equivalente, como mínimo, al 3 % del total de dichos costos. Se debe obtener un bono de pago y rendimiento para todos los proyectos en los que el presupuesto de construcción supere los \$4 millones.

F. Análisis de reembolso

Se analizarán las proyecciones operativas del proyecto, los estados de flujo de caja y los estados financieros del solicitante y de los garantes con el fin de evaluar la viabilidad del proyecto para asumir la financiación mediante deuda, la capacidad para cumplir y mantener los compromisos financieros, y para reembolsar el préstamo. Las fuentes de reembolso deben estar claramente identificadas y definidas, y demostrar un historial comprobado y estabilidad. Las hipótesis de crecimiento de las ventas u otras fuentes de ingresos deben estar razonablemente respaldadas por el historial o las condiciones del mercado.

G. Refinanciación

Para préstamos con pagos globales al vencimiento, el solicitante tendrá que buscar financiamiento de deuda al vencimiento del préstamo. En el caso de dichos préstamos del Fondo para el FARE, durante el examen del préstamo, se analizarán las proyecciones operativas del proyecto y los estados de flujo de caja del solicitante para evaluar la viabilidad del proyecto de asumir financiamiento mediante deuda una vez que venza el préstamo del Fondo para el FARE, con una relación de cobertura del servicio de la deuda aceptable para las instituciones financieras comerciales (normalmente de 1,25x).

H. Reservas

En el caso de los préstamos que incluyan un período sin flujo de caja, sin intereses o sin servicio de la deuda, o en el que estos sean insuficientes, podría exigirse una reserva para garantizar que el prestatario disponga de fondos suficientes para hacer frente a los pagos del préstamo, tras analizar los flujos de caja correspondientes a los períodos de construcción y estabilización.

De conformidad con la Política de conflicto de intereses y confidencialidad del Programa, Reinvestment Fund cuenta con un proceso para prevenir cualquier conflicto de intereses, real o aparente, que pueda afectar la revisión o evaluación, y mantendrá la confidencialidad de la información de los solicitantes.

F. Requisitos para la formalización del préstamo

Las solicitudes seleccionadas para un préstamo podrán ser financiadas hasta el importe máximo solicitado. Se revisarán los presupuestos, y estos podrán ajustarse para tener en cuenta los costos admisibles y el uso razonable de los fondos. Por ejemplo, se puede ajustar el presupuesto de equipos para reflejar precios más razonables, o se pueden ajustar los presupuestos de construcción para reflejar un alcance de trabajo más razonable. Reinvestment Fund podrá ofrecer, a su discreción, mediante esta RFA financiación parcial a una solicitud que no pueda financiarse íntegramente con los fondos disponibles.

La documentación requerida para la aprobación del préstamo y la asistencia técnica puede incluir, entre otros documentos, los siguientes:

- Un presupuesto final aprobado, el plan de trabajo del proyecto y métricas de impacto del proyecto
- Formulario RD 400-4, Garantías de derechos civiles
- Certificación relativa a las actividades de cabildeo y SF LLL, “Divulgación de actividades de cabildeo”, si corresponde
- Formulario de Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) y otra documentación necesaria para realizar una revisión ambiental
- Certificado que describe el seguro actual del prestatario
- Estados financieros
- W-9: Solicitud y certificación del número de identificación del contribuyente
- Documentos de la organización, entre los que se incluyen, certificados de formación o actas constitutivas, certificado de cargo de los directivos, estatutos, acuerdo de funcionamiento o acuerdo de sociedad, resolución de endeudamiento, certificados de buena reputación y carta de resolución 501(c)(3)
- Hoja informativa de cliente para todos los prestatarios, garantes y firmantes autorizados aplicables
- Búsquedas de registros del Código Comercial Unificado (UCC), gravámenes y sentencias
- Acuerdo de garante
- Información de la cuenta bancaria para pagos por cámara de compensación automatizada (ACH) al préstamo
- Instrucciones para la realización de transferencias bancarias
- Cuestionario para la presentación de informes de impacto
- Hoja informativa de facturación/prestatarios
- Formulario de cumplimiento regulatorio federal
- Seguros: evidencia de seguro de responsabilidad civil, seguro de peligro, seguro de inundación (si corresponde), riesgo de construcción y otros seguros requeridos por el prestamista
- Investigación sobre riesgos de inundaciones (si el préstamo está garantizado por un inmueble)
- Seguro de título (si el préstamo está garantizado por un inmueble)
- Tasación actual (si es requerido por el prestamista)
- Estudio ambiental (si es requerido por el prestamista)
- Encuesta de Asociación Estadounidense de Títulos de Propiedad (ALTA) (si es requerido por el prestamista)
- Préstamos para la construcción
 - Revisión del plan y de los costos
 - Contrato de construcción
 - Licencia de contratistas
 - Evidencia de cumplimiento de zonificación
 - Evidencia de disponibilidad de los servicios públicos
 - Planes y especificaciones

- Calendario de construcción
- Plano del establecimiento
- Permisos/licencias
- Fianza de cumplimiento y de pago (incluida la cláusula adicional del acreedor) si el préstamo supera los \$4 millones.

G. Regulaciones federales para préstamos de la HFFI

Los préstamos y la asistencia técnica se financiarán con fondos federales y, por lo tanto, sus beneficiarios son responsables de garantizar que sus actividades cumplan con todas las regulaciones federales aplicables. Los términos y las condiciones del préstamo, los requisitos para el prestatario y la normativa aplicable se describirán en un Acuerdo de préstamo que se firmará entre Reinvestment Fund y el prestatario. Otros documentos típicos de préstamo incluyen una nota, un acuerdo de seguridad, un acuerdo de garantía, documentos de garantías como una hipoteca o escritura de fideicomiso, declaraciones financieras UCC-1 del estado y del condado e indemnizaciones ambientales.

Cambios en el presupuesto o en los planes del proyecto

Todos los fondos otorgados en virtud de esta RFA solo podrán utilizarse para el fin para el que fueron otorgados, de conformidad con el alcance y el presupuesto del proyecto aprobados, las regulaciones, los términos y las condiciones del préstamo y las regulaciones federales aplicables. De conformidad con el título 2 del CFR, parte 200.308, los prestatarios deben solicitar la aprobación previa de Reinvestment Fund por las siguientes razones relacionadas con el programa o el presupuesto:

- Cambio en el alcance o el objetivo del proyecto o programa (incluso si no hay una revisión presupuestaria asociada que requiera aprobación previa por escrito).
- Cambio de una persona clave especificada en la solicitud o adjudicación.
- La desvinculación del proyecto durante más de tres meses, o una reducción del 25 % en el tiempo dedicado al proyecto, por parte del director del proyecto o investigador principal autorizado.

Requisitos de las adjudicaciones federales

Los prestatarios deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones, órdenes ejecutivas y demás requisitos aplicables durante la vigencia del Acuerdo del préstamo, incluidas las partes 175, 200, 400, 415, 416, 417, 418, 421 y 422 del título 2 del CFR. Las disposiciones a las que se hace referencia con mayor frecuencia se identifican a continuación.

Requisitos federales de gestión financiera y controles internos

Se espera que los prestatarios cumplan con los requisitos federales de gestión financiera aplicables incluidos en los términos y las condiciones de la adjudicación y en el título 2 del CFR, parte 200.300-309. Esto incluye mantener un sistema de gestión financiera que cumpla con el título 2 del CFR, parte 200.302 y controles internos que cumplan con el título 2 del CFR, parte 200.303. El incumplimiento podría conllevar que Reinvestment Fund suspenda el acceso del prestatario a los fondos.

Ingresos del programa

Los prestatarios deben cumplir con los requisitos del título 2 del CFR, parte 200.307. Además, si se obtienen ingresos del programa durante el período de ejecución, los prestatarios pueden utilizarlos de conformidad con el título 2 del CFR, parte 200.307(e)(2), siempre que informen a Reinvestment Fund por escrito de su intención antes de la fecha de adjudicación. Sin embargo, si los prestatarios obtienen

ingresos del programa que excedan lo que se puede usar según el título 2 del CFR, parte 200.307(e)(2) o si obtienen ingresos del programa no previstos, deben cumplir con el título 2 del CFR, parte 200.307(e)(1). Los costos relacionados con la generación de ingresos del programa pueden deducirse de los ingresos brutos para determinar los ingresos del programa, siempre que estos gastos no se hayan cargado a la subvención.

Estándares de adquisiciones y propiedad

Los prestatarios deben cumplir con los requisitos de los estándares de adquisición establecidos en el título 2 del CFR, partes 200.310-327.

Principios de costos

Los prestatarios deben cumplir con las disposiciones del título 2 del CFR, parte 200; la mayoría de estas se encuentran en la subparte E.

Auditorías

Los prestatarios deben cumplir con las disposiciones del título 2 del CFR, parte 200, subparte F.

Retención y acceso de los registros

Los prestatarios deben conservar los registros relacionados con este trabajo realizado en virtud de su Acuerdo de préstamo y permitir el acceso a ellos de conformidad con el título 2 del CFR, partes 200.334-338.

Aviso de interés federal

El interés federal significa que el Gobierno federal tiene una participación en un activo comprado o mejorado con dinero federal. El USDA tiene un interés federal en los siguientes activos si se adquieren con adjudicaciones del Fondo para el FARE de la HFFI:

- *Bienes inmuebles:* terrenos y cualquier estructura fijada permanentemente a ellos, como edificios.
- *Equipos:* artículos con una vida útil superior a un año y un costo unitario de \$5000 o más.
- *Suministros:* artículos de vida útil corta (menos de un año) o un costo unitario de \$5000 o menos.

Cualquier activo adquirido o mejorado con fondos federales será retenido (p. ej.: gravamen, etc.) en nombre de las entidades beneficiarias por Reinvestment Fund hasta que el interés federal deje de estar conferido. Los bienes inmuebles, equipos o suministros con intereses federales conferidos deben utilizarse exclusivamente para las actividades de la HFFI hasta que dichos intereses federales dejen de estar conferidos (es decir, cuando se haya reembolsado íntegramente el préstamo). Consulte el Título 2 del CFR, 200.310-316 para obtener más información.

Actividades de reclutamiento

Los prestatarios de la HFFI pueden promocionar o publicitar los proyectos mediante cualquier medio, incluidas la televisión, la radio y las carteleras publicitarias. Sin embargo, independientemente del formato, las actividades promocionales financiadas con fondos de la HFFI deben cumplir con lo siguiente:

- Deben presentar declaraciones fácticas para informar, no para persuadir.
- Pueden incluir información sobre la ubicación de los establecimientos minoristas (p. ej.: la dirección de la tienda de alimentos que participa en el proyecto del prestatario).
- También pueden especificar que el establecimiento minorista acepta el SNAP (esto incluye el uso adecuado del logotipo como se describe en <https://www.fns.usda.gov/snap/logo-guidance>).

En ninguna circunstancia los prestatarios de la HFFI participarán en actividades destinadas a persuadir o reclutar personas para que soliciten los beneficios de SNAP. Está estrictamente prohibido utilizar los fondos de la HFFI para contratar personal encargado de inscribir a personas en el SNAP. Las actividades promocionales admisibles deben limitarse a declaraciones fácticas, y los prestatarios de la HFFI deben evitar, en general, la persuasión emocional en sus actividades promocionales.

Revisión ambiental de proyectos elegibles

Para facilitar el cumplimiento de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA), 42 USC 4321 y siguientes, y el Reglamento del Programa, en su versión modificada, 7 CFR, parte 1b, es posible que se requiera que los proyectos completen y presenten la documentación ambiental para el proyecto financiado por la HFFI. El objetivo es ayudar a Reinvestment Fund a determinar si el proyecto financiado califica como Exclusión Categórica ("CE").

Cuando Reinvestment Fund determine que un proyecto financiado implica circunstancias extraordinarias, derivará el proyecto al Servicio de Cooperativas y Empresas Rurales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para que emita una decisión final. La decisión final del USDA puede tener como resultado que el proyecto se reclasifique como uno que requiera una Evaluación Ambiental ("EA") o una Declaración de Impacto Ambiental ("EIS"). La revisión de la documentación ambiental por parte de Reinvestment Fund, que podría incluir a expertos externos, puede requerir un plazo de entrega de entre 4 y 8 semanas.

Requisitos de la Ley Construir Estados Unidos, Comprar Estados Unidos para préstamos a entidades no federales

Si el prestatario es una entidad no federal (título 2 del CFR, 200.1) y el proyecto incluye infraestructura cubierta, el prestatario debe cumplir con los requisitos de la Ley Construir Estados Unidos, Comprar Estados Unidos (BABA) de conformidad con la guía de RD del USDA, lo que incluye ciertos límites, exenciones y definiciones aplicables. El USDA cuenta con una exención para subvenciones pequeñas que se aplica a aquellas con una financiación federal total inferior al límite de adquisición simplificada, que actualmente está fijado en \$250.000. Para obtener orientación adicional, consulte <https://www.rd.usda.gov/build-america-buy-america>.

Requisitos de presentación de informes sobre préstamos

Para el monitoreo continuo, los prestatarios deberán presentar periódicamente el desempeño del proyecto, los informes financieros y los convenios y las medidas de impacto durante el período del préstamo y, según corresponda, después de que el préstamo haya sido reembolsado. Los requisitos de presentación de informes se establecerán en la documentación del préstamo e incluirán, entre otros, acuerdos de préstamo, pagarés, hipotecas, acuerdos de garantía y otros documentos legales relevantes.

Los requisitos de la presentación de informes para los prestatarios pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Evidencia de finalización de las actividades de asistencia técnica financiadas por la HFFI, si corresponde
- Estados financieros anuales del prestatario (auditados si están disponibles)
- Estados financieros anuales del garante (si corresponde)
- Declaración de impuestos federales del prestatario
- Declaraciones de impuestos federales de los garantes
- Nómina de alquiler anual (si corresponde)
- Informe de progreso final y métricas del proyecto al final del préstamo
- Supervisión continua del cumplimiento de los requisitos de las adjudicaciones federales, lo que incluye la revisión ambiental y los requisitos de la Ley Construir Estados Unidos, Comprar Estados Unidos

Incumplimiento de la política del programa

Se espera que los prestatarios cumplan con todas las políticas y todos los requisitos que se establecen en este documento de RFA, así como con cualquier política o requisito que se aclare con mayor detalle en las preguntas y respuestas, los memorandos, los acuerdos de préstamos y asistencia técnica de la HFFI y todas las leyes federales aplicables. Si algún prestatario no cumple con las políticas o los requisitos de la HFFI, Reinvestment Fund le notificará el problema y establecerá un cronograma para la adopción de medidas correctivas. Si el prestatario no adopta las medidas correctivas necesarias dentro del plazo establecido, Reinvestment Fund suspenderá inmediatamente el acceso del prestatario a los fondos del préstamo y la asistencia técnica y podrá rescindir el acuerdo de adjudicación como consecuencia del incumplimiento.

PARTE III: PROCESO DE SOLICITUD

El Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista (FARE) de la HFFI tendrá un proceso de solicitud en dos fases para los préstamos.

Reinvestment Fund organizará un seminario web informativo para brindar a los posibles solicitantes una descripción general de la RFA y del proceso de solicitud, a fin de proporcionar información sobre cómo transitar el proceso de presentación en línea y responder preguntas sobre el programa. Además, se celebrará un seminario web para abordar la preparación para solicitar un préstamo y las expectativas de los solicitantes. Para asistir, regístrese en los enlaces de abajo:

- **Seminario web de descripción general de la RFA de préstamos del Fondo para el FARE de la HFFI** a las 3:00 p. m., hora del este el martes, 18 de agosto de 2026:
https://us06web.zoom.us/webinar/register/WN_bfOoVEBwSTWGp3ZxkcacRw
- **Seminario web sobre la preparación para solicitar préstamos del Fondo para el FARE de la HFFI** a las 3:00 p. m., hora del este el martes, 1 de septiembre de 2026:
https://us06web.zoom.us/webinar/register/WN_470j6tYmSGiwj67CzYAXug

Reinvestment Fund publicará una grabación de los seminarios web, así como las respuestas a las preguntas formuladas durante estos, en www.investinginfood.com. Si tiene alguna pregunta sobre el formulario de solicitud de financiación antes o después del seminario web, póngase en contacto con nosotros. La información de contacto se encuentra en la página 3 de esta RFA.

A. Fase 1: Formulario de solicitud de financiación

La presentación del formulario de solicitud de financiación es el primer paso del proceso de solicitud y es obligatoria para que todos los solicitantes expresen su interés en recibir financiación del Fondo para el FARE de la HFFI. El Fondo para el FARE de la HFFI solo aceptará una solicitud de financiación por entidad y por RFA. Las solicitudes de financiación adicionales que se presenten tras la presentación inicial no serán evaluadas por el personal del programa y quedarán excluidas del ciclo de financiación de préstamos 2026-2028. En caso de que una entidad presente una solicitud de financiación que se considere no elegible y, posteriormente, se hayan introducido cambios en el proyecto propuesto que puedan hacer que este resulte elegible, la entidad podrá presentar otra solicitud de financiación luego de que hayan transcurrido 12 meses desde la presentación de su última solicitud, de conformidad con los plazos de presentación establecidos en esta RFA.

Las solicitudes de financiación deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>). Las solicitudes de financiación se revisarán para determinar la elegibilidad de los solicitantes para el Fondo para el FARE. La fase de solicitud de financiación incluye la información del solicitante, la ubicación del proyecto, un cuestionario breve relacionado con la elegibilidad y un breve resumen del proyecto que incluye una descripción general del proyecto propuesto por el solicitante, la etapa de desarrollo, los antecedentes de la organización, el cronograma del proyecto y la solicitud de financiación.

Reinvestment Fund examinará todas las solicitudes de financiación para determinar su elegibilidad, de acuerdo con los requisitos de presentación, la elegibilidad del solicitante, la ubicación del proyecto y el tipo de proyecto. **Se podría rechazar la elegibilidad para el Fondo para el FARE de la HFFI de los solicitantes que no proporcionen información suficiente en su solicitud de financiación. Los solicitantes no podrán editar la solicitud de financiación una vez presentada.**

Después de la revisión de las solicitudes de financiación presentadas, los solicitantes recibirán una notificación si se determinó que su solicitud de financiación de préstamos era elegible. Si la solicitud es elegible, los solicitantes recibirán instrucciones para presentar una solicitud completa. Cada tipo de asistencia tiene una solicitud diferente.

B. Fase 2: Solicitud

Solo los proyectos elegibles serán invitados a presentar una solicitud de préstamo completa. Las solicitudes deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>).

Las solicitudes completas se basan en la solicitud de financiación y requerirán información adicional sobre el proyecto, preguntas descriptivas sobre el proyecto, proyecciones operativas, detalles del presupuesto y una explicación del presupuesto. Las solicitudes deben presentarse respetando los plazos establecidos en la Parte III-D de esta RFA.

Si la solicitud completa ha cambiado significativamente con respecto al formulario de solicitud presentado e incluye la adición de costos y actividades no admisibles importantes, la solicitud podría considerarse no elegible.

C. Otras pautas de solicitud y restricciones de financiación

Entidad solicitante

Al presentar una solicitud de financiación al Fondo para el FARE, la información de la cuenta SmartSimple y de la entidad solicitante que se proporcione en el formulario de solicitud debe corresponder a la entidad que será la beneficiaria del préstamo en caso de que resulte seleccionada para recibir la financiación.

Múltiples presentaciones

El Fondo para el FARE de la HFFI solo aceptará una solicitud de financiación elegible por entidad o proyecto cada doce meses para esta RFA. Si hay cambios sustanciales en el proyecto o el negocio u otros factores clave del proyecto, los solicitantes deberán enviar dichos cambios a través de SmartSimple.

Cambios en la persona de contacto principal del solicitante

La correspondencia en relación con la presentación de solicitudes, las actualizaciones y las notificaciones de adjudicación se enviará al contacto asociado con la solicitud de financiación de SmartSimple. Se permite un contacto principal por entidad solicitante. Los solicitantes deben informar a Reinvestment Fund sobre cualquier cambio en la persona de contacto principal que presentaron durante el período de solicitud, lo que incluye el nombre, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono. Si el solicitante necesita cambiar su persona de contacto principal, póngase en contacto con help@investinginfood.com.

Fuentes y usos

En algunos casos, es posible que a un solicitante de préstamo todavía no se le hayan concedido fuentes de financiación que consideren parte integral de su presupuesto. Estos fondos podrían ser préstamos, subvenciones o capital. El solicitante podrá incluir estas fuentes en su presupuesto, pero deberá indicar su estado (por ejemplo, comprometidas, previstas, solicitadas, disponibles, etc.) y deberá explicar cómo se llevará a cabo el proyecto en caso de que no se concedan estas fuentes de financiación previstas o aún por confirmar. Los solicitantes de préstamos del Fondo para el FARE de la HFFI deben disponer de un mínimo del 10 % de capital propio como parte del presupuesto de su proyecto.

El incumplimiento de los requisitos anteriores para la presentación de una solicitud al Fondo para el FARE de la HFFI puede tener como resultado que Reinvestment Fund determine que el solicitante no es elegible para recibir financiación.

PARTE IV: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

Solo se aceptarán presentaciones electrónicas en respuesta a esta RFA. Esta oportunidad de financiación es administrada por Reinvestment Fund, un intermediario sin fines de lucro, y no estará disponible en grants.gov. Los solicitantes deben utilizar el portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>).

Las propuestas que se presenten en respuesta a esta RFA deberán seguir las instrucciones que se detallan en las secciones siguientes. Si existe alguna discrepancia entre la información aquí presentada y en SmartSimple, prevalecerá la información que se incluye en esta RFA.

No se revisarán las solicitudes recibidas por correo electrónico, correo postal o fax. Comuníquese con nosotros si tiene algún problema con el proceso de presentación en línea. Para evitar problemas técnicos, le recomendamos que envíe su solicitud antes de las fechas límite.

A. Requisitos del solicitante

Para presentar una solicitud de financiación en respuesta a esta RFA, los solicitantes deberán proporcionar lo siguiente:

Información de la entidad solicitante

Esta información debe coincidir con la documentación presentada como prueba de la posición jurídica del solicitante como entidad. Al presentar una solicitud de financiación al Fondo para el FARE, la información de la cuenta SmartSimple y de la entidad solicitante que se proporcione en el formulario de solicitud debe corresponder a la entidad que será la beneficiaria del préstamo en caso de ser seleccionada para recibir financiación.

- *Al registrarse en SmartSimple, los solicitantes proporcionarán la siguiente información:*
 - Nombre de la entidad legal del prestatario y nombre comercial (si corresponde)
 - Dirección de la entidad del prestatario
 - Nombre y apellido del contacto principal del prestatario
 - Correo electrónico y teléfono del contacto principal del prestatario
 - Dirección del contacto principal del prestatario
- *Los solicitantes deberán proporcionar la siguiente información para acreditar la posición jurídica de la entidad:*
 - Tipo de entidad solicitante (empresas con fines de lucro, organización sin fines de lucro, entidad de propiedad cooperativa o iniciativa comercial administrada, o institución de educación superior).
 - Para las empresas con fines de lucro, número de personas con un 20 % o más de titularidad en la entidad.
 - Aviso del número de identificación de empleador (EIN) y EIN de la entidad solicitante emitido por el IRS.
 - Una carta de determinación de exención de impuestos emitida por el IRS o una carta de información gubernamental (solo para solicitantes que sean organizaciones sin fines de lucro exentas de impuestos).

Registro en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SAM) y UEI

Los solicitantes deben proporcionar la siguiente información del Sistema de Gestión de Subvenciones:

- Informe del SAM que indique un registro activo
- Identificador único de entidad (UEI) de 12 caracteres
- Fecha de vencimiento del SAM

B. Narrativa de la solicitud de financiación (FI)

Los solicitantes deberán proporcionar la siguiente información al presentar una solicitud de financiación (FI). Las solicitudes de financiación que no proporcionen la información adecuada en las siguientes secciones podrían ser rechazadas por no cumplir los requisitos de elegibilidad. En caso de que una entidad presente una solicitud de financiación que se considere no elegible, la entidad podrá presentar otra solicitud de financiación después de que hayan transcurrido 12 meses desde la presentación de su última solicitud, de conformidad con los plazos de presentación establecidos en esta RFA.

Elegibilidad y descripción general del proyecto

Los solicitantes deberán responder una serie de preguntas basadas en los criterios de elegibilidad de la HFFI que mejor describan su proyecto. Consulte la Parte II-D de esta RFA para obtener más información sobre los proyectos que no son elegibles.

- **Estado operativo (hasta 150 palabras):** indique si el modelo de negocio está actualmente en funcionamiento y el mes y año en que comenzó a operar o comenzará a operar. Si el modelo de negocio aún no está en funcionamiento, o si las operaciones se interrumpieron temporal o permanentemente, el solicitante deberá describir cualquier factor que afecte el cronograma para iniciar las operaciones.

- **Estado de la construcción:** si es necesario realizar obras de construcción o mejoras a los bienes inmuebles como parte del proyecto en general, los solicitantes deben indicar cuándo se comenzarán las obras.
- **Estado de control del establecimiento (seleccione uno):** los solicitantes deben indicar el estado del control del establecimiento (p. ej., no se ha establecido el control del establecimiento; se estableció la propiedad; se ejecutó un contrato de compra; se firmó un contrato de arrendamiento).
- **Comercio minorista de alimentos o empresa de alimentos (seleccione todas las opciones que correspondan):** seleccione el tipo de modelo de negocio de alimentos que serán respaldados por el proyecto para el que solicita financiación:
 - Este proyecto apoyará a un establecimiento minorista de alimentos autorizado por el SNAP que venderá una variedad de alimentos básicos y perecederos directamente a los consumidores.
 - Este proyecto apoyará a una empresa de alimentos que participará en actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha, tales como el procesamiento, la agrupación y la distribución a establecimientos minoristas de alimentos autorizados por el SNAP.
- **Proyectos de comercios minoristas de alimentos:**
 - Para proyectos de comercios minoristas de alimentos y empresas de alimentos con venta directa al consumidor, los solicitantes deben hacer lo siguiente:
 - Seleccionar qué categorías de alimentos básicos (frutas o verduras; proteínas, como huevos, carne, aves o pescado; productos lácteos; panes o cereales) y perecederos (frescos, refrigerados o congelados) se venderán a los consumidores a través del modelo de negocio propuesto.
 - Describir la variedad específica de alimentos básicos y perecederos que se venderán (100 palabras).
 - Proporcionar una descripción narrativa del lugar en el que el proyecto prestará servicios (250 palabras).
 - Subir una imagen que indique la ubicación del proyecto en el mapa de elegibilidad de la HFFI disponible en <https://www.investinginfood.com/eligibility/>.
 - Proporcionar las direcciones operativas del modelo de negocio propuesto donde tendrán lugar las ventas al consumidor.
 - Si la ubicación no se encuentra en un área elegible en el mapa de elegibilidad de la HFFI, suba evidencia de la elegibilidad de la ubicación de acuerdo con otra metodología que haya sido adoptada para su uso por iniciativas gubernamentales o filantrópicas de alimentos saludables.
 - **Autorización del SNAP (seleccione una):** si su proyecto involucra un establecimiento minorista de alimentos, indique si el modelo de negocio para el que está solicitando financiación está actualmente autorizado por el SNAP o si lo estará una vez que esté en funcionamiento.
 - Este modelo de negocio está actualmente autorizado por el SNAP.
 - El modelo de negocio estará autorizado por el SNAP una vez que esté en funcionamiento/el proyecto esté completado.
 - El modelo de negocio no estará autorizado por el SNAP.

- **Proyectos de la cadena de suministro minorista de alimentos:**
 - Para los proyectos de la cadena de suministro minorista de alimentos que no impliquen ventas minoristas directas a los consumidores, los solicitantes deben hacer lo siguiente:
 - Seleccionar qué categorías de alimentos básicos (frutas o verduras; proteínas, como huevos, carne, aves o pescado; productos lácteos; panes o cereales) y perecederos (frescos, refrigerados o congelados) se distribuirán a los comercios minoristas a través del modelo de negocio propuesto.
 - Describir la variedad específica de alimentos básicos y perecederos que se distribuirán (100 palabras).
 - Describir cómo un mayor acceso a esos alimentos satisfará una necesidad no cubierta de la comunidad en los comercios minoristas de alimentos autorizados por el SNAP existentes. (100 palabras).
 - Proporcionar una descripción narrativa del lugar en el que el proyecto prestará servicios (250 palabras).
 - Subir una imagen que indique la ubicación del proyecto en el mapa de elegibilidad de la HFFI disponible en <https://www.investinginfood.com/eligibility/>.
 - Indicar la dirección operativa del modelo de negocio propuesto (dónde se realizarán las actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha).
 - Proporcionar la dirección, o las direcciones, y la cantidad total de comercios minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles a las que el modelo de negocio distribuirá los productos.
 - Si la ubicación no se encuentra en un área elegible en el mapa de elegibilidad de la HFFI, suba evidencia de la elegibilidad de la ubicación de acuerdo con otra metodología que haya sido adoptada para su uso por iniciativas gubernamentales o filantrópicas de alimentos saludables.
- **Otra información (opcional, 150 palabras):** los solicitantes pueden utilizar este espacio para proporcionar cualquier otra información importante que el personal de la HFFI pueda necesitar saber sobre el proyecto.

Información del proyecto

Los solicitantes deberán proporcionar la siguiente información en relación con el proyecto propuesto:

- **Nombre del proyecto (100 caracteres):**
- **Antecedentes de la organización (250 palabras):** los solicitantes deben describir brevemente la empresa u organización que lidera y gestiona este proyecto. ¿Qué tipo de experiencia tiene el solicitante en proyectos similares de venta minorista de alimentos o de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha?
- **Descripción del modelo de negocio (300 palabras):** los solicitantes deben describir el funcionamiento del modelo de negocio del establecimiento minorista o la empresa de alimentos específica para la que se solicita financiación de la HFFI, incluidos los detalles sobre la venta minorista o las actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos después de la cosecha que llevará a cabo.

- **Tipo de modelo de negocio (seleccione todos los que correspondan):** los solicitantes deben seleccionar el tipo o los tipos de proyecto que mejor describan su proyecto.
 - Supermercado minorista
 - Mercado móvil
 - Centro de concentración de alimentos
 - Mercado de agricultores o puesto de venta en la granja
 - Entrega de comestibles
 - Procesamiento de alimentos
 - Distribución mayorista
 - Otro
- **Nuevo o ampliación (seleccione uno):** también se pedirá a los solicitantes que indiquen si el modelo de negocio para el que solicitan financiación es un modelo de negocio nuevo o la ampliación de un modelo de negocio ya existente.
- **Tareas de viabilidad (150 palabras):** los solicitantes deben indicar qué tareas de análisis de viabilidad se han completado hasta la fecha para el modelo de negocio propuesto, y qué tareas de viabilidad adicionales deben completarse.
- **Comunidad atendida y necesidades (250 palabras):** los solicitantes deben describir brevemente la comunidad a la que se prestará servicio y demostrar por qué el proyecto es necesario para lograr un mayor acceso a alimentos básicos y perecederos en esa comunidad.
- **Solicitud de préstamo:** los solicitantes deben incluir el monto del préstamo solicitado.
 - Las solicitudes de préstamo pueden variar entre los \$500.000 y los \$3 millones. Es posible que los préstamos de hasta \$5 millones se consideren caso por caso.
 - Tipo de préstamo (incluyendo adquisición, puente, construcción con transición a permanentes para nueva construcción, renovación o ampliación de un negocio, préstamo de capital NMTC, equipo y otras necesidades de capital, capital de trabajo y otros gastos indirectos).
- **Descripción del proyecto de la HFFI (500 palabras):** para la solicitud de préstamo, los solicitantes deberán describir brevemente los usos específicos para los que se solicita la financiación de la HFFI. Las descripciones deben responder a las siguientes preguntas: ¿Cómo se utilizarían los fondos? ¿Por qué se necesita financiación? ¿Cuáles serían los principales objetivos o logros para el período del préstamo?
- **Presupuesto total del proyecto:** los solicitantes deben indicar el presupuesto total o los costos totales de desarrollo del proyecto, incluyendo el importe total solicitado del préstamo de la HFFI y otros gastos no incluidos en dicha solicitud.
- **Hoja de cálculo de fuentes y usos y descripción:** si la solicitud de préstamo de la HFFI forma parte de un proyecto más amplio que cuenta con fuentes de financiación y actividades adicionales, los solicitantes deberán cargar una hoja de cálculo de fuentes y usos en la que se indiquen el presupuesto total del proyecto o los costos totales de desarrollo, así como todas las fuentes de financiación del proyecto, incluida la solicitud de préstamo de la HFFI, otras fuentes de financiación de terceros y el capital propio del solicitante. El capital propio del solicitante debe representar, como mínimo, el 10 % del total de las fuentes de financiación. Para cada fuente, los solicitantes deben indicar el estado de estos fondos (es decir, aplicados o comprometidos), y los usos de los fondos. Los solicitantes deben describir el

porcentaje del presupuesto total del proyecto que tiene fuentes comprometidas, y el plan para obtener fondos no comprometidos solidificantes. Los solicitantes deben describir claramente los usos en los que ya se ha incurrido y se incurrirá hasta: a) la finalización del proyecto y b) alcanzar el umbral de rentabilidad (necesidades de capital de trabajo).

- **Fecha de formalización:** los solicitantes deben indicar la fecha provisional en la que debe formalizarse el préstamo y el motivo (por ejemplo, la fecha de formalización según el contrato de compra). Tenga en cuenta que la cantidad mínima de tiempo para la formalización de los proyectos seleccionados es de aproximadamente 120 días a partir de la invitación de la solicitud completa. Los plazos de formalización pueden variar dependiendo de factores tales como el cumplimiento satisfactorio de la diligencia debida y la preparación del solicitante.

PARTE V: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD

A. Requisitos para la solicitud de un préstamo

Cuando se invite a los solicitantes a presentar su solicitud, deberán proporcionar la siguiente información como complemento del resumen del proyecto y de la otra información presentada durante la fase de solicitud de financiación, a modo de solicitud completa de financiación, al Fondo para el FARE de la HFFI.

Tipo de préstamo

El solicitante debe seleccionar el tipo de préstamo que desea solicitar para su proyecto.

- Solo para adquisición
- Puente
- Construcción
- Préstamos de construcción con transición a permanentes para la construcción de un nuevo inmueble, renovación o ampliación de un negocio
- Permanente
- Préstamos con apalancamiento de capital de NMTC
- Equipos y otras necesidades de capital
- Capital de trabajo y otros costos indirectos

I. Narrativa

Visión general de la organización y calificaciones del equipo del proyecto (250 palabras)

Describa brevemente la organización solicitante, su estructura de propiedad o gestión, su tamaño y los socios relevantes del proyecto, incluidas las relaciones con proveedores o compradores o las asociaciones comunitarias, según corresponda. Describa también la experiencia y el rol del equipo del proyecto o de los socios del proyecto que sean relevantes para el éxito del desarrollo y la operación del proyecto propuesto. Esto incluye a cualquier arquitecto, contratista general o consultor.

Población, comunidad o mercado atendido (500 palabras)

Describa los elementos y las necesidades fundamentales del entorno alimentario local y de la comunidad que se beneficiarían del proyecto propuesto. Esto podría incluir una breve descripción de las características demográficas y geográficas del área o la población a la que el proyecto propuesto involucrará o prestará servicios. Los solicitantes podrían describir el mercado dentro de la economía alimentaria al que prestará servicios el minorista o la empresa de alimentos, incluidos los datos sobre los puntos de acceso y la posible competencia. Los solicitantes podrían basarse en una evaluación de alimentos en la comunidad o en un estudio de mercado para describir los desafíos de acceso a los alimentos en esta comunidad. Lo más relevante es explicar a quiénes prestará servicios este proyecto propuesto y en qué medida las personas atendidas participarán en el desarrollo, las actividades, las operaciones y los éxitos del proyecto.

Resultados del estudio de viabilidad, estudio de mercado u otro análisis de demanda (250 palabras)

Describa la demanda/necesidad del proyecto en función de la viabilidad o el análisis de mercado completado. Incluya una visión general de los estudios/análisis que se han realizado, cuándo se completaron y cómo apoyan la decisión de avanzar con el proyecto propuesto.

Participación comunitaria (500 palabras)

Describa cómo el proyecto ha logrado que participen las comunidades, las poblaciones o los mercados a los que planea prestar servicios. Esto debe incluir el proceso utilizado para garantizar la inclusión de las poblaciones y comunidades objetivo, el grado de participación de los miembros de la comunidad en el desarrollo y diseño del proyecto propuesto, cualquier desafío que haya surgido y las estrategias para abordarlo. Si aún no se han llevado a cabo actividades de participación comunitaria, el solicitante deberá describir el plan de participación y los próximos pasos.

Objetivos, actividades y resultados del proyecto (750 palabras)

Describa, en general, el proyecto para el que se solicita financiación e incluya las necesidades de la comunidad o del mercado que se deben satisfacer; los objetivos del proyecto; el modelo general, como el modelo de negocio, el modelo de programa, las fuentes de ingresos y la capacidad para cubrir los gastos operativos continuos; las actividades del proyecto que se llevarán a cabo y el cronograma para realizar estas actividades; los cambios específicos (resultados) que ocurrirán como resultado del proyecto, y quiénes y qué se beneficiarán. Lo más relevante es por qué se seleccionaron estas actividades y qué impacto espera el solicitante que tengan en el acceso a los alimentos. Comente el estado de la ubicación física (propiedad, arrendamientos, contratado).

Necesidad y uso de los fondos (500 palabras)

Describa los elementos del proyecto para los que el solicitante está buscando financiamiento, y cómo se utilizarán los fondos del préstamo si se reciben en base a su solicitud de financiamiento. Lo más relevante es explicar por qué se necesita un préstamo para el proyecto, así como qué aportará un préstamo de la HFFI al proyecto y a la organización. Si la financiación de la HFFI forma parte de un conjunto más amplio de fuentes de financiación, describa qué respaldará el préstamo dentro de la estructura de financiación del proyecto, así como la fuente de otros fondos o financiación y el estado de estas.

Impactos del proyecto (250 palabras)

La evaluación de impacto es un componente importante del programa HFFI en general. Reinvestment Fund busca recopilar métricas de impacto en todos sus programas para evaluar el éxito de sus iniciativas de financiamiento. Con el fin de identificar y promover las mejores prácticas en el comercio minorista de

alimentos y en los modelos de empresa de alimentos, contribuir al desarrollo de iniciativas de financiación de alimentos saludables y evaluar el impacto de cada proyecto propuesto, Reinvestment Fund pretende recopilar métricas de impacto sobre cada proyecto que se lleve a cabo gracias a la financiación del Fondo para el FARE de la HFFI.

Los solicitantes deben describir brevemente las métricas de éxito que estiman para su proyecto propuesto, según corresponda, tales como las siguientes:

- Crecimiento de los ingresos anuales de su organización/empresa.
- Capital de respaldo: la cantidad de otro tipo de capital que respalda el proyecto.
- Pies cuadrados generados: la cantidad de espacio comercial minorista de alimentos generado o preservado.
- Empleos que se crearán o preservarán: la cantidad de empleos creados o mantenidos.
- Ingresos por ventas: ingresos semanales o anuales por ventas, tamaño de la cesta semanal, porcentaje de ventas provenientes de transacciones del SNAP.
- Otras métricas apropiadas para el impacto del proyecto.

Prioridades

Los solicitantes pueden responder a las siguientes preguntas opcionales para describir, si corresponde, los impactos de su proyecto en relación con las siguientes prioridades del programa:

- ¿Cómo contribuirá el modelo de negocio resultante de este proyecto a crear o mantener empleos de calidad (tal como se definieron anteriormente en esta RFA) para los residentes de bajos ingresos de la comunidad? (100 palabras).
- ¿Cómo contribuirá el modelo de negocio resultante de este proyecto a apoyar, en la mayor medida posible, los sistemas alimentarios regionales y los alimentos cultivados localmente? (100 palabras).
- ¿Será accesible mediante transporte público el modelo de negocio resultante de este proyecto? (100 palabras).
- ¿De qué manera el proyecto involucrará a empresas propiedad de mujeres o controladas por ellas? (100 palabras).
- ¿De qué manera el proyecto involucrará a empresas propiedad de personas negras, indígenas y de color (BIPOC) o controladas por ellas? (100 palabras).

Cronograma del proyecto (500 palabras)

Se pedirá a los solicitantes que actualicen, con respecto a lo indicado en su solicitud de financiación, el tiempo que necesitarán para completar el proyecto propuesto. Los plazos para los proyectos de préstamo pueden ser entre 12 y 96 meses dependiendo del tipo de producto del préstamo. También se pedirá a los solicitantes que proporcionen una visión general del cronograma de su proyecto, identificando las actividades clave y los hitos a lo largo del período del préstamo, así como una descripción del calendario general del proyecto y los factores relevantes que influyen en su calendario y en su éxito.

II. Presupuesto

Presupuesto

Se pedirá a los solicitantes que proporcionen un desglose completo del presupuesto y una explicación de su solicitud de préstamo del Fondo para el FARE de la HFFI por categoría de costo. Describa con cierto detalle cómo llegó a las cifras del presupuesto (como cotizaciones, estimaciones o cifras comparables) y la justificación correspondiente para cada una de las siguientes categorías de costos incluidas en su proyecto:

- Costos de adquisición
- Costos directos
- Costos indirectos
- Equipos
- Contingencia
- Costos de operación/posteriores a la formalización

Los costos totales del proyecto o el presupuesto de los solicitantes deben equivaler a la suma de su solicitud de financiación al Fondo para el FARE de la HFFI y de todas las demás fuentes identificadas o solicitadas, de modo que el solicitante disponga de un presupuesto para el proyecto totalmente financiado. Consulte la sección sobre fuentes y usos a continuación.

III. Documentos adjuntos

Presupuesto de organización

Los solicitantes deberán presentar el presupuesto de su organización correspondiente al año fiscal actual y al siguiente.

Estados financieros

Los solicitantes deben presentar los estados financieros auditados de los últimos tres años o los estados financieros intermedios acumulados en lo que va del año hasta la fecha en comparación con el presupuesto.

Declaraciones de impuestos

Los solicitantes deben presentar las declaraciones de impuestos (o los formularios 990) de los últimos tres años con todos los anexos correspondientes.

Declaraciones del garante o patrocinador

Los propietarios que posean el 20 % o más de empresas con fines de lucro deben presentar una declaración financiera personal (PFS) firmada y fechada, así como las declaraciones de impuestos de los últimos tres años con todos sus anexos. Si un prestatario cuenta con una entidad vinculada o una entidad patrocinadora para el préstamo, dichas entidades deberán presentar también los estados financieros y las declaraciones de impuestos de los últimos tres ejercicios, junto con todos los anexos correspondientes.

Control del establecimiento y documentación

El solicitante debe demostrar el control del establecimiento con la documentación adecuada ,que puede incluir, entre otras cosas, acuerdos de arrendamiento, acuerdos de compra y venta y títulos de propiedad.

Documentación inmobiliaria

Si el proyecto implica obras de construcción o mejoras en inmuebles, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Descripción del proyecto de las instalaciones (estado actual, alcance de los trabajos, motivos por los que es necesario, y cómo su diseño y ubicación satisfacen las necesidades de la organización), así como la experiencia previa del solicitante en proyectos similares.

- Copias disponibles de informes de tasación e informes ambientales (incluyendo Brownfield u otra designación específica del establecimiento, si corresponde).

Información de la estructura de la organización

El solicitante deberá presentar cualquier información adicional pertinente sobre la estructura de su organización, como los documentos constitutivos, la lista de los miembros del consejo de administración y sus biografías, la estructura accionarial, etc., que no se haya facilitado en el marco de la solicitud de financiación.

Proyecciones operativas y evidencia de la demanda de servicios

Los solicitantes deberán presentar previsiones de al menos tres años, en un libro de Excel, relativas a las operaciones del establecimiento minorista o la empresa de alimentos propuestos. Las proyecciones financieras deben ser para el plazo esperado del préstamo y deben incluir supuestos operativos que idealmente estén vinculados a las ventas proyectadas, los márgenes brutos y los gastos operativos. Las proyecciones deben ser lo más detalladas posible, basadas en la mejor información disponible, incluyendo un estudio de mercado, estándares de la industria y proyectos comparables.

Siempre que sea posible, los solicitantes deben incluir detalles sobre cómo llegaron a esas suposiciones, además de las fuentes generales de ingresos. Las pruebas de las suposiciones y la demanda/necesidad del negocio o servicio deben proporcionarse mediante documentación, como estudios de mercado, análisis de áreas comerciales, etc.

Los proyectos exitosos incluirán proyecciones que demuestren la sostenibilidad de las operaciones más allá del período de puesta en marcha y durante todo el plazo del préstamo solicitado. La viabilidad de los proyectos se evaluará en función de criterios tales como la capacidad del proyecto para hacer frente a la financiación mediante deuda durante el plazo del préstamo, con un coeficiente de cobertura del servicio de la deuda de al menos 1,20 veces.

Fuentes y usos

Los solicitantes deberán presentar un documento detallado y actualizado sobre las fuentes y los usos de los fondos, en el que se indiquen todas las fuentes de financiación del proyecto, se especifique claramente el estado de las fuentes de capital (es decir, fondos disponibles, fondos comprometidos o fondos solicitados) y se detallen los usos de los fondos dentro del proyecto global o de los costos totales de desarrollo, incluidos los gastos para los que no se solicita financiación de la HFFI.

Referencia de la organización

Los solicitantes deberán incluir al menos dos referencias externas de su organización que puedan dar cuenta de la experiencia financiera de su organización o de sus programas u operaciones.